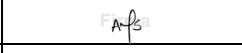
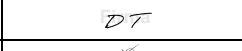


	LISTA DE CHEQUEO PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN - PERSONA NATURAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE BANCA MUNDIAL			CÓDIGO	F-PR-04
				VERSIÓN	06
	GESTIÓN DE PROVEEDORES			VIGENCIA	2022-12-26
NOMBRE DEL CONTRATISTA/CONSULTOR:		JESSICA ANDREA FORERO BERNAL			
SUBGERENCIA:		DESARROLLO DE PROYECTOS			
GRUPO SOLICITANTE:		DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECIALES			
FUENTE DE LOS RECURSOS:		FUNCIONAMIENTO	CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	N.A.	
No. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PAA:		791	No. PROCESO SECOP II	DP-PE-1-2023-14	
FECHA DE RADICACIÓN EN LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES (Diligencia el Grupo de Gestión Contractual)					DD/MM/AAAA
N° Contrato anterior:		Plazo Contrato:	Fecha de Inicio:		
2022745		5,5 MESES	11/08/22		
Plazo Modificaciones (Prorrogas y/o Suspensiones):		Fecha Terminación Anticipada (Cuando aplique):	Fecha Actual de Terminación:		
			26/01/23		
Nota: Recuerde que el contratista debe tener legalizadas todas las novedades del contrato anterior antes de firmar su próximo contrato.					

DOCUMENTOS QUE APORTA EL GRUPO SOLICITANTE	
1	Copia Cédula de Ciudadanía. <i>(Documento en formato PDF y adjunto Plataforma SIGEP)</i>
2	Acreditación de la definición de la situación militar para el trabajo de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 del 2017. <i>(Documento en formato PDF y adjunto Plataforma SIGEP)</i>
3	Copia Tarjeta Profesional según aplique. <i>(Documento en formato PDF y adjunto Plataforma SIGEP)</i>
4	Certificado de vigencia o antecedentes disciplinarios de la profesión según aplique. <i>(Documento en formato PDF y actualizado)</i>
5	Soporte verificación autenticidad del certificado de antecedentes profesionales <i>(Documento en formato PDF y actualizado)</i>
6	Formato divulgación Proactiva Ley 2013 de 2019 Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés <i>(Documento actualizado y adjunto en la plataforma de Función Pública)</i>
7	Declaración de Renta <i>(Documento actualizado y adjunto en la plataforma de Función Pública de conformidad con la Ley 2013 de 2019)</i>
8	Registro Único Tributario (RUT). <i>(Documento actualizado conforme la situación tributaria o cualquier otro cambio en la información de cada contratista o consultor, con fecha de impresión no mayor a 30 días)</i>
9	F-RI-01 Solicitud de vinculación. <i>(Documento en original, actualizado, firmado y validado por el responsable del Grupo solicitante con los numerales 12 y 13)</i>
10	Formato de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para persona Natural SIGEP II. <i>(Documento actualizado y validado por el Grupo solicitante, adjuntando el pantallazo de verificación y aprobación de hoja de vida)</i>
11	Certificación de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud o Formulario de Afiliación como cotizante independiente conforme la Ley 789 de 2002, el Decreto 780 de 2016 y el 1273 de 2018 <i>(Documento pdf actualizado no mayor a 30 días expedido por la respectiva EPS)</i>
12	Certificación de Afiliación en Administradora de Fondo de Pensiones o Resolución de reconocimiento <i>(Documento pdf actualizado no mayor a 30 días expedido por la AFP o Colpensiones)</i>
13	Certificación Bancaria <i>(Documento actualizado - vigencia no mayor a 30 días)</i>
14	Certificado Médico Ocupacional <i>(Documento vigente para la suscripción del contrato de conformidad con la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social hoy Ministerio de Salud)</i>
15	Certificado de Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo ENTerritorio. <i>(Documento vigente) (No aplica para los consultores de Banca Multilateral)</i>
16	Anexo de condiciones generales del contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión <i>(Firmado) (No aplica para los consultores de Banca Multilateral)</i>
17	Modelo de solicitud de contratación directa para contratos de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión F-PR-03
18	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). <i>(en formato PDF y ERP)</i>
19	F-TH-08 Modelo de certificación de planta de Personal <i>(aplica para funcionamiento) (No aplica para los consultores de Banca Multilateral)</i>
20	Aprobación de la Gerencia General de acuerdo con lo establecido en las Circulares Internas Nos. 15 de 2021 y 22 de 2022
21	Certificaciones de Estudio. <i>(Documentos adjuntos Plataforma SIGEP II y en PDF solo los que apliquen de acuerdo con el perfil requerido)</i>
22	Certificaciones laborales que demuestren la experiencia. <i>(Documentos adjuntos Plataforma SIGEP II y en PDF solo los que apliquen de acuerdo con el perfil requerido)</i>
23	Consulta de listas vinculantes <i>(Documento vigente para la suscripción del contrato).</i> En caso de coincidencias se debe anexar el correo remitido por el Grupo de Cumplimiento con las observaciones respectivas, indicando si es procedente o no continuar con el trámite.
24	Autorización de contratación de objetos iguales de conformidad con el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 <i>(Cuando aplique según la fuente de recursos o la línea de negocio)</i>
25	Herramienta de cálculo de experiencia "Modelo de Tasación" <i>(Diligenciada y validada por el Grupo solicitante) (No aplica para los consultores de Banca Multilateral)</i>
26	Certificación de servicios altamente calificados suscrita por la Gerente General de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.8.4.4.6 del Decreto compilatorio N° 1068 de 2015 <i>(Cuando aplique)</i>

	LISTA DE CHEQUEO PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN - PERSONA NATURAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE BANCA MUNDIAL		CÓDIGO	F-PR-04
	GESTIÓN DE PROVEEDORES		VERSIÓN	06
			VIGENCIA	2022-12-26
27	Pantallazo de verificación en SECOP II de la consulta realizada al futuro contratista, relacionada con otros contratos que tenga vigentes en cumplimiento de la Directiva Presidencial No 8 del 17 de septiembre de 2022 <i>(Aplica únicamente para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión)</i>			
28	Pacto de integridad <i>(aplica para los consultores individuales de Banca Mundial validado previamente por el Grupo de SARLAFT)</i>			
DOCUMENTOS QUE APORTA EL GRUPO GESTIÓN CONTRACTUAL				
29	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - Policía Nacional. <i>(Documento actualizado)</i>			
30	Certificado de Antecedentes Judiciales - Policía Nacional. <i>(Documento actualizado)</i>			
31	Certificado de Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría General de la Nación. <i>(Documento actualizado)</i>			
32	Boletín de Responsables Fiscales - Contraloría General de la República. <i>(Documento actualizado)</i>			
GRUPO SOLICITANTE				
Colaborador del Grupo solicitante que verificó la documentación relacionada.		MARIA ALEJANDRA ROJAS BRAVO		
VoBo. Gerente de Unidad Grupo Solicitante		JUAN CARLOS SUAREZ LOZANO		
SUBGERENCIA DE OPERACIONES				
Colaborador que verificó la documentación		AMANDA MUÑOZ SANTISTEBAN		
Colaborador jurídico que verificó la documentación		David Eduardo Tautiva Castro		
Colaborador técnico que verificó la documentación		Lizeth Fernanda Mesa Soler -		

EL DIRECTOR GENERAL



Autenticación de Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios

Autenticación de Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios

Número de consecutivo

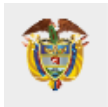
El Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios, es auténtico y corresponde a la información del registro profesional que se encuentra a continuación:

Tipo de Identificación Número de Identificación

Tipo de Matricula Número de Matricula

Nombre completo

Profesión



Tipo de declaración

PERIÓDICO

Fecha de publicación

2023-02-01 14:31

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JESSICA	ANDREA	FORERO	BERNAL

Documento de identificación

Tipo

CEDULA DE CIUDADANIA

Número

1016056097

Lugar de nacimiento

País

COLOMBIA

Departamento

BOGOTA

Municipio

BOGOTA

Lugar de domicilio

País

COLOMBIA

Departamento

BOGOTA

Municipio

BOGOTA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO
TERRITORIAL

Lugar de sede

País

COLOMBIA

Departamento

BOGOTA

Municipio

BOGOTA

Dirección

["CALLE 26 N 13 19 "]

Cargo o función que cumple

CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$19.800.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	\$79.850.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$99.650.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$30.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	BOGOTA	BOGOTA	\$141.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
TARJETA DE CREDITO	\$5.000.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☒ No ☐

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación
INGENIERA DE PROYECTOS	INGENIERA DE PROYECTOS PARA PROYECTOS INTERNACIONALES DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE SOSTENIBLE

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☐ No ☒

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☐

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

--

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí ☐ No ☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí ☐ No ☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Forero	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Bernal	NOMBRES Jessica Andrea
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1016056097	SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐	NÚMERO	D.M.
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 17 MES 06 AÑO 1993 PAÍS COLOMBIA DEPTO BOGOTÁ. D.C. MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 107 B 76 41 casa Garces Navas PAÍS COLOMBIA DEPTO BOGOTÁ. D.C. MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C. TELÉFONO 3971084 EMAIL jessi.fb93@gmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA															
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA												TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2009	
EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)															
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ECTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:															
TC (TÉCNICA)				TL (TECNOLÓGICA)				TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)				UN (UNIVERSITARIA)			
ES (ESPECIALIZACIÓN)				MG (MAESTRÍA O MAGISTER)				DOC (DOCTORADO O PHD)							
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).															
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL								
		SI	NO		MES	AÑO									
POSTGRADO	3	X		MASTER EN TRANSPORTE, TERRITORIO Y URBANISMO	03	2019									
PREGRADO	10	X		INGENIERIA CIVIL	11	2015	25202-327143 CND								

ESPECÍFQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS			X			X			X

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	11	Mes	08	Año	2022	Día	26	Mes	01	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA A FINES INGENIERIA CIVIL				DIRECCIÓN CALLE 26 - 13 19							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	03	Mes	02	Año	2022	Día	03	Mes	08	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA A FINES INGENIERIA CIVIL				DIRECCIÓN CALLE 26 - 13 19							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	04	Mes	08	Año	2021	Día	17	Mes	01	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA SUB. DE DESARROLLO DE PROYECTO				DIRECCIÓN CALLE 26 13 19							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5940407				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	02	Mes	02	Año	2021	Día	02	Mes	08	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA				DIRECCIÓN CALLE 26 N 13 19							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5940407				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	02	Mes	03	Año	2020	Día	31	Mes	01	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA				DIRECCIÓN CALLE 26 N 13 19							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS ESPAÑA						
DEPARTAMENTO SIN DATO			MUNICIPIO SIN DATO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 0000000000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	10	Mes	12	Año	2018	Día	31	Mes	07	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL TECNICO DE INGENIERIA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Paseo de las Facultades 1						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE S.L				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS ESPAÑA						
DEPARTAMENTO SIN DATO			MUNICIPIO SIN DATO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 0000000000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	02	Mes	11	Año	2017	Día	31	Mes	07	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL BECARIA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Paseo de las Facultades 1						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO INSEVIAL				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6236086			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	15	Mes	01	Año	2015	Día	16	Mes	08	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR DE INGENIERIA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN CARRERA 50 N 102 A 87						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO ESTUDIOS RANCHERIA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 2145198			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	24	Mes	06	Año	2014	Día	22	Mes	01	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR DE INGENIERIA			DEPENDENCIA DISEÑO					DIRECCIÓN CARRERA 18 N 116 24						

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	10
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	7	4

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 50. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá, 8 de febrero de 2023

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Bogotá 8/02/2023

Ciudad y fecha



NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Video Tutorial



Resultado de búsqueda

Tipo de Documento	Número de Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Acciones
CEDULA DE CIUDADANIA	1016056097	JES				  
CEDULA DE CIUDADANIA	1119992743	JES				  
CEDULA DE CIUDADANIA	62707859	JES				  
CEDULA DE CIUDADANIA	1020823879	JES				  
CEDULA DE CIUDADANIA	1010210314	JES				  

• Verificar y Aprobar Hoja de Vida •

Esta hoja de vida de: Jessica Andrea Forero Bernal con Tipo doc: CEDULA DE CIUDADANIA – No doc: 1016056097, ya tiene aprobación de parte suya. Por favor indique si desea:

☒ Reversar la aprobación08/02/2023

☐ Realizar aprobación para un cargo/contrato/UTL-UAN diferente

☐ Realizar aprobación para el mismo cargo/contrato/UTL-UAN

Continuar

Cancelar

 Dirección: Carrera 6 No 12 - 62, Bogotá D.C.

 PBX: (57+601) 739 56 56 FAX: (57+601) 739 56 57 Línea gratuita nacional: 018000-917770

 Horario de atención presencial grupo de servicio al ciudadano: Lunes - Viernes - 8:00 a.m - 5:00 p.m

 www.funcionpublica.gov.co
soportesigep2@funcionpublica.gov.co



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **JESSICA ANDREA FORERO BERNAL** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1016056097** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1016056097
NOMBRES Y APELLIDOS	JESSICA ANDREA FORERO BERNAL
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	12/02/2020
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	416
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	51

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 06/02/2023

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, **Cali:** 602 380 8941,

Medellín: 604 448 61 15, **Bogotá:** 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **FORERO BERNAL JESSICA ANDREA** identificado(a) con **CC** número **1.016.056.097** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a **PROTECCIÓN**, desde el día 19 de julio de 2011 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 06 de febrero de 2023.

Cordialmente,


Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**

Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**

www.proteccion.com

2023020614351

La Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial

ENTerritorio Certifica que:

JESSICAANDREA

FOREROBERNAL

Identificado(a) con C.C.

1016056097

Aprobó la capacitación:

Inducción y Reinducción en SG-SST vigencia 2023

con una duración de 2 horas

Este documento es válido para ENTerritorio, se expide el día:

22/12/2022 16:22

	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	08
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-11-28

De conformidad con el Artículo 1 del Decreto 495¹ de 2019, el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE – se denominará en adelante Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio y, así mismo “(...) A partir de la vigencia del presente decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio”.

En virtud del Manual de Líneas de Negocios, ENTerritorio es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

En desarrollo de su objeto señalado en el numeral 2° del Artículo 286 del Decreto 663 de 1993 “Estatuto Orgánico del Sistema Financiero”, en el Artículo 2° del Decreto No. 288 del 29 de enero de 2004, y en el Artículo 1.2.2.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, ENTerritorio es un agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas.

ENTerritorio es una entidad al servicio del estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: Gerencia de Proyectos, Gestión de Proyectos, Estructuración y Evaluación de Proyectos.

Según lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y en la Ley 489 de 1998, en la estructura y organización de la Administración Pública, ENTerritorio pertenece al Sector Descentralizado por Servicios del Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y tiene naturaleza jurídica de Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 1450 de 2011, a ENTerritorio no le es aplicable la regulación contractual propia del Estatuto de Contratación Estatal. En ese orden de ideas, el derecho común o privado es el régimen jurídico que gobierna por regla general las relaciones contractuales de ENTerritorio, el cual debe ser ejercido con sujeción a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal dispuestos en el Artículo 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, así como al régimen de inhabilidades e incompatibilidades dispuesto en la Ley para la contratación pública.

CLÁUSULA PRIMERA - CONDICIONES PARA EL PAGO: ENTerritorio realizará los desembolsos al CONTRATISTA: mediante transferencia electrónica, previo diligenciamiento y radicación del Formato Solicitud de vinculación – F-RI-01 o el documento que haga sus veces y los demás documentos requeridos por ENTerritorio. Para cada uno de los desembolsos, el CONTRATISTA, entre otros requisitos deberá: a) Diligenciar y presentar el formato de solicitud de desembolso de acuerdo con los procedimientos vigentes en ENTerritorio. b) Anexar la respectiva factura o cuenta de cobro (lo que corresponda). c) Presentar el informe de actividades junto con los soportes y anexos que lo convaliden. El informe de actividades aprobado por el supervisor del contrato y la constancia del archivo de la totalidad de los memorandos y/u oficios de la aplicación ORFEO para cada período de conformidad con la normatividad vigente, acompañado de los recibos de pago de los aportes que correspondan al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, en los porcentajes que corresponda de conformidad con la reglamentación legal vigente para el efecto. d) En el evento en

	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	08
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-11-28

que el pago a realizar incluya costos variables, se deberá tener en cuenta, que el valor del pago cubrirá lo correspondiente a los honorarios fijos por concepto de las actividades propias de este contrato y lo correspondiente a las visitas a los distintos proyectos (incluido el costo a precios del mercado de transporte intermunicipal terrestre, transportes especiales como lanchas, entre otros). e) El transporte aéreo será suministrado por ENTerritorio, previo cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en los procedimientos, guías, resoluciones y circulares internas; salvo que se pacte un acuerdo diferente en el contrato f) El informe soporte del pago del periodo mensual, adicionalmente deberá contener la relación de las visitas realizadas en ese periodo, su duración, actividades con descripción amplia y suficiente, actas de visita, informes, actas, resoluciones o documentos que den cuenta del resultado de la visita y de los compromisos por parte de quien atiende la misma o de aquellos a quienes se dirige la actividad, los gastos, los soportes pertinentes y los documentos establecidos en el catálogo documental de ENTerritorio, que sean necesarios para el desembolso, g) En todo caso los desplazamientos a los sitios de los proyectos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor del contrato. Se aclara que el valor de las visitas que apruebe el Supervisor no podrá ser superior al valor total aprobado en el memorando de solicitud de contratación por este concepto. Si el objeto del contrato o convenio principal requiere visitas que superen este valor, se deberá previamente realizar una adición que las cubra.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: Todas las contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, o el documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1: El supervisor será designado a través de la plataforma SECOP II por el ordenador del gasto o a quien este designe

PARÁGRAFO 2: Corresponde al supervisor la verificación del cargue de los informes de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, así como la solicitud y trámite de las novedades contractuales en dicha plataforma, acorde con lo requerido por el grupo y en los términos establecidos por la entidad.

CLÁUSULA TERCERA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS: PERFECCIONAMIENTO: Los contratos que celebre ENTerritorio se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, este se eleve a escrito y se realice la aceptación por las partes en la plataforma SECOP II o de acuerdo con los lineamientos que se encuentren vigentes.

EJECUCIÓN: Los contratos cumplirán los requisitos de ejecución con la aprobación de la(s) garantía(s), el Registro Presupuestal, la suscripción del Acta de Inicio cuando ésta haya sido pactada en el contrato celebrado, o cualquier otro requisito establecido en la normatividad aplicable a ENTerritorio o en la relación comercial respectiva; en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se requerirá la afiliación a la ARL, como requisito de ejecución.

CLÁUSULA CUARTA - SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA: En el evento que se adicione el valor y/o se prorrogue el plazo y/o se modifique el contrato, el CONTRATISTA deberá modificar la garantía en los términos que cada uno de estos documentos establezca.

CLÁUSULA QUINTA - SUSPENSIÓN: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de la novedad contractual correspondiente, donde se incluirá la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación del contrato.

CLÁUSULA SEXTA - CESIÓN: El contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo total ni parcialmente, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de ENTerritorio.

	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	08
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-11-28

CLÁUSULA SÉPTIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Vencimiento del término; ii) De conformidad con la Ley y en desarrollo de la autonomía de la voluntad se acuerda que cualquiera de las partes puede dar por terminado de forma anticipada el presente contrato, previo aviso a la otra parte, con una anticipación mínima de ocho (8) días hábiles; iii) Con la suscripción del presente contrato el CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio para terminar anticipadamente el mismo, mediante oficio escrito que se comunicará al CONTRATISTA, en los siguientes eventos: a) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b) Cuando el CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar a ENTerritorio los documentos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones generales o específicas del contrato o de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; c) Cuando el CONTRATISTA, con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, no inicie con la ejecución de sus actividades, sin perjuicio de las demás acciones civiles y comerciales a que haya lugar; d) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; e) Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA no reanuda la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que dieron origen a la suspensión, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; f) Cuando el CONTRATISTA abandone o suspenda las actividades y gestiones a que se obligó contractualmente así como los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de ENTerritorio, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; g) Cuando el CONTRATISTA ceda el contrato sin previa autorización expresa y escrita de ENTerritorio, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; h) Por sentencia que así lo ordene; i) Cuando el CONTRATISTA de acuerdo con los procesos de monitoreo y en caso de persona jurídica su representante legal, sean incluidos en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con lo definido en el Capítulo IV, del Título IV, de la Parte I de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014, y sus modificaciones expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y Listas de Control de la Oficina de Activos Extranjeros (OFAC, por su siglas en inglés) y demás listas nacionales o, internacionales de organismo supranacional o no relacionadas con delitos fuente de lavado de activos, financiación del Terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, fraude, soborno, soborno transnacional o corrupción; j) Cuando el CONTRATISTA o el representante legal sean condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos o actos relacionados con fraude, soborno, soborno transnacional, corrupción, entendiendo estas conductas dentro del marco de las normas penales vigentes; k) Cuando el CONTRATISTA incumpla algunas de las declaraciones, obligaciones y compromisos señalados en las políticas y procedimientos relacionadas con la administración de los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, soborno, soborno transnacional o corrupción, de acuerdo con la ponderación del impacto de la conducta, l) por las demás causas dispuestas en la ley, se podrá dar aplicación a lo dispuesto en la presente cláusula.

PARÁGRAFO 1: El contrato terminará anticipadamente por la muerte del CONTRATISTA durante el plazo de ejecución contractual, a partir del momento en el cual se expida el Registro Civil de Defunción. Asimismo, el contrato terminará anticipadamente cuando la instancia médica competente determine una incapacidad laboral médica o profesional del CONTRATISTA permanente superior al porcentaje que la ley establece para tal caso.

PARÁGRAFO 2: En caso de la terminación anticipada, el supervisor indicará el valor ejecutado hasta la fecha de suscripción del respectivo documento para lo cual se desembolsará al CONTRATISTA lo efectivamente prestado.

	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	08
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-11-28

CLÁUSULA OCTAVA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, las mismas acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en el evento de inejecución o incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo. ENTerritorio podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El pago del valor acá señalado se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el posible incumplimiento del CONTRATISTA, razón por la cual, ENTerritorio tendrá derecho a obtener del CONTRATISTA y/o su GARANTE el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios imputables a este como consecuencia de dicho incumplimiento. ENTerritorio podrá obtener el pago de la pena pecuniaria mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, ejercidas en contra del Contratista y/o su Garante haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 1596 del Código Civil.

CLÁUSULA NOVENA. - PENAL DE APREMIO: En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, acuerdan libre, expresa e irrevocablemente, la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos imputables al CONTRATISTA, respecto de la ejecución de las actividades o de las obligaciones propias del contrato. ENTerritorio podrá hacer exigible estos apremios sucesivos al CONTRATISTA durante la vigencia del contrato, de la siguiente manera: Por la inejecución o incumplimiento de las obligaciones contractuales de manera oportuna, un valor equivalente al 2% del valor de los honorarios mensuales incluyendo el valor fijo y variable, sin exceder el 10% del valor total de la mensualidad. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el supervisor verificará semanalmente el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el memorando de estudio previo, el contrato, el Manual de Supervisión e Interventoría vigente, y el presente documento. A su vez será necesario que cada supervisor indique a la Subgerencia de Operaciones y a la Oficina Asesora Jurídica, las actividades, informes, obligaciones y fechas en las cuales debió cumplir el CONTRATISTA, justificando el presunto incumplimiento contractual. Para el pago de los valores resultantes a título de cláusula penal de apremio no se requiere que ENTerritorio constituya en mora al Contratista, pues bastará con el simple retardo imputable al mismo, para generar la obligación de pago de las sumas que correspondan. ENTerritorio podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal de apremio mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar, en contra del Contratista y/o su Garante, haciendo efectivo el amparo de Cumplimiento de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA - AVISO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO: Sin perjuicio de lo contemplado en las cláusulas octava y novena, cuando ENTerritorio en su calidad de Asegurado / Beneficiario de la Póliza de Cumplimiento ante Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, cuente con los elementos de prueba que demuestren la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, si fuere el caso, conforme a las previsiones del Código de Comercio, dará noticia al asegurador de su ocurrencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – TIQUETES AÉREOS: En caso que el contratista deba desplazarse en transporte aéreo deberá realizar la solicitud de reserva de los tiquetes con mínimo tres (3) días hábiles de antelación a la fecha del viaje y dar a los mismos un uso adecuado, evitando generar costos administrativos adicionales a cargo de ENTerritorio, por su no utilización o por solicitar cambios intempestivos que generen sobre costos o sanciones, por cambios no autorizados al itinerario inicial salvo caso fortuito o fuerza mayor. Por lo anterior, El CONTRATISTA con la celebración del contrato AUTORIZA EXPRESAMENTE para que los costos que se generen por

	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	08
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-11-28

tiquetes no utilizados total o parcialmente o por sanciones o cambios de itinerario, puedan ser descontados directamente de sus honorarios. Así mismo, todo tiquete no usado total o parcialmente, debe ser reportado por el contratista a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de su no utilización. De igual forma, El CONTRATISTA se encuentra obligado a dar cumplimiento a lo establecido en el procedimiento para Suministro de tiquetes vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - ACTA DE CIERRE CONTRACTUAL (SEGÚN APLIQUE): Se elaborará y suscribirá acta de cierre contractual en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que tengan saldos no ejecutados pendientes de liberar. Dicho documento deberá estar suscrito por el Gerente del Grupo de Gestión Poscontractual, el Gerente de Unidad y el Gerente del Convenio o Contrato en el cual se consignen las condiciones contractuales, el cumplimiento del objeto, el balance del contrato, la verificación del cumplimiento del Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales y las obligaciones pendientes a que haya lugar de conformidad con el Manual de Contratación vigente. En caso que se verifique el incumplimiento del CONTRATISTA, la existencia de obligaciones pendientes derivadas del objeto contractual, así mismo cuando el contrato termine de manera anticipada por incumplimiento deberá adelantarse la liquidación teniendo en cuenta los lineamientos del procedimiento de Liquidación de Convenios y Contratos vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - RELACIÓN LABORAL: De acuerdo con la naturaleza del contrato, el presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos a lo acordado en la cláusula Valor. El CONTRATISTA actuará con plena autonomía, sin subordinación, asumirá sus propios riesgos y utilizará sus medios y recursos para la ejecución del presente contrato, y no será agente, ni mandatario o representante de ENTerritorio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para efectos de lo anterior, el CONTRATISTA autoriza expresamente a ENTerritorio, para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y, de encontrar algún reporte, ENTerritorio procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que con la suscripción del presente contrato no se encuentra incurso en causal alguna de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición, de las establecidas por la Constitución Política y los Artículos 8 de la Ley 80 de 1993; 60 de la Ley 610 de 2000; 50 de la Ley 789 de 2002; 38, Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016 y las demás normas aplicables. En el evento de sobrevenir cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, el CONTRATISTA debe dar aviso inmediato a ENTerritorio y se dará aplicación al Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a ENTerritorio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra ENTerritorio, la entidad podrá comunicar la situación por escrito al CONTRATISTA, para lo cual el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de ENTerritorio; en consecuencia, contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de estos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si ENTerritorio estima que sus

	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	08
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-11-28

intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si ENTerritorio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, ENTerritorio cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, ENTerritorio podrá reclamar por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignan dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN: El CONTRATISTA se compromete en relación con la información clasificada o reservada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: a) Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información clasificada, reservada o de manejo interno, sin previa autorización de su supervisor, a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: b) Cuando la información sea solicitada por ENTerritorio. c) En cumplimiento de una decisión judicial ejecutoriada, orden judicial o una solicitud oficial expedida por una autoridad con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, siempre y cuando la información clasificada o reservada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a ENTerritorio a través de la dependencia competente, con el fin de que se puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por ENTerritorio para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. d) Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información que en razón de su contrato o actividad haya recibido o conocido, en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. e) Tomar todas las medidas necesarias para que la información que le sea suministrada en medio físico, electrónico y otros, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido, de conformidad con la normatividad aplicable. f) El uso de la información que en razón de su contrato posea o reciba el CONTRATISTA, no otorga derecho ni constituye licencia alguna para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni puede ser utilizada para favorecer ni beneficiar a cualquier persona natural o jurídica. Para ello el CONTRATISTA acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular e ilegal de la Información clasificada o reservada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normas jurídicas complementarias, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con los deberes de confidencialidad y reserva respecto de los datos personales que llegaren a conocer en virtud del vínculo de la relación contractual constituida, incluso después de finalizada la ejecución del objeto contractual. Es por esto que, la circulación de los datos personales estará sujeta estrictamente al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA de manera libre y espontánea y, en general, a la concreción de la causa del negocio jurídico. Por tanto, queda prohibido para el CONTRATISTA recolectar, almacenar utilizar, suprimir, conservar, compartir, divulgar, enajenar, publicitar y cualquier otra conducta maliciosa sobre los datos personales a los cuales se tenga acceso en virtud de las funciones que desarrolle a favor de ENTerritorio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para todos los efectos, los términos “información clasificada e información reservada”, corresponde a la información que entrega y se obtiene en ENTerritorio para el desarrollo de las actividades del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera legal y responsable por el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE CREDENCIALES DE ACCESO: El CONTRATISTA se obliga a conservar en total reserva y confidencialidad las credenciales de acceso (usuario y contraseña) a los sistemas de información y bases de datos de la

	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	08
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-11-28

entidad, así como toda la información que llegare a conocer a través de los accesos que le sean habilitados. Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a reportar al área o colaborador encargado, cuando tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquier incidente con sus credenciales de acceso, que puedan poner en riesgo la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información a la que accede.

NOTA: Lo anterior se entenderá vigente aún después de terminada la relación contractual entre las partes por cualquier causa, por un término de cinco (5) años.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA acepta y autoriza de forma expresa, libre, informada, previa y voluntaria a ENTerritorio a utilizar su información de carácter personal que le entregue, el cual en su calidad de responsable del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan, realice tratamiento de la misma, consiste en recolectar, transferir, almacenar, usar, circular, suprimir, compartir, actualizar y transmitir la información al interior de la ENTerritorio para las siguientes finalidades: a) Registro en los sistemas de información de la entidad para el desarrollo de procedimientos contables y financieros; b) Realizar procesos de inducción de los contratistas sobre procesos, políticas, procedimientos, sistemas de gestión y reglamentos establecidos por la entidad; c) Gestionar y realizar actividades de pago de honorarios como contratista; d) Establecer, mantener, modificar y terminar las relaciones contractuales que sean necesarias para ejecutar las funciones que le fueron asignadas; así como también gestionar y mantener la trazabilidad de todos los contratos que hayan sido suscritos y se encuentren vigentes; e) Para fines de seguridad, registro y control de acceso a las instalaciones; f) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; g) Publicar imágenes, videos y demás contenidos de publicidad y eventos en redes sociales, el sitio web de la entidad y carteleras digitales internas; h) Los datos recolectados a través de puntos de seguridad, así como, los datos tomados de los documentos suministrados por el titular al personal de seguridad física y los obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro de las instalaciones de la entidad y todas sus sedes, serán utilizados para fines de seguridad y vigilancia de las personas, los bienes e instalaciones de ENTerritorio, y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso judicial o administrativo; i) Elaborar estudios de estadísticas para propósitos internos de la entidad; j) Acceder y consultar la información del titular del dato que repose o esté contenida en bases de datos o archivos de cualquier entidad privada o pública ya sea nacional, internacional o extranjera; k) Realizar, directa o indirectamente, transmisión o transferencia nacional o internacional de datos, cuando resulte imprescindible para el correcto funcionamiento de la entidad, circunstancia que el titular, al autorizar el tratamiento del dato, acepta con dicho acto tal proceder; l) Generación y legalización de pólizas de cumplimiento y calidad del servicio. Finalmente, el CONTRATISTA reconoce que ha sido informado acerca del derecho que tiene en cualquier momento de elevar consultas, peticiones o reclamos consistentes en la corrección, actualización o supresión de datos personales y a la revocatoria de la presente autorización cuando proceda, las cuales podrá remitir a ENTerritorio como responsable del tratamiento, por dos vías: a) De forma escrita, acompañada de una copia de su documento de identificación, en casos en que no se haya aportado con anterioridad, a través del formulario de radicación de peticiones, quejas, reclamos y denuncias que encontrará en nuestra página web, el Centro de Atención al Ciudadano de la Calle 26 No. 13 – 19 en Bogotá D.C., o al correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co; b) De forma verbal, comunicándose a la línea Transparente: 57(1)01 8000 914 502, todo lo cual se notifica en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y nuestra Política de Tratamiento de Información Personal que podrá encontrar en www.enterritorio.gov.co

	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	08
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-11-28

CLÁUSULA VIGÉSIMA – PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que el CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a ENTerritorio, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte del CONTRATISTA a favor de ENTerritorio. De igual manera las invenciones realizadas por el CONTRATISTA le pertenecen a este, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por el CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando el CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de ENTerritorio. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra de acuerdo con la Ley 23 de 1982 y sus leyes complementarias, la decisión No. 351 y 486 de la comisión de la comunidad Andina de Naciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA: Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, El CONTRATISTA se compromete: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, el Manual de Contratación, los Manuales, Guías y Procedimientos de ENTerritorio. b) Salvaguardar la moralidad pública, transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que se deben observar en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. c) Conocer y estar sometido al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política y en las Leyes, de conformidad con el Código de Ética y del Código de Buen Gobierno de ENTerritorio. d) Honrar la cultura de la legalidad y probidad de los actos públicos y por ende hacer más transparente la gestión pública. e) Reconocer a ENTerritorio como una entidad comprometida con la aplicación de políticas para una gestión pública transparente, f) Mantener la fidelidad en los principios éticos definidos en el Código de Ética y el Código del Buen Gobierno de ENTerritorio y, especialmente, a la transparencia e integridad en cada una de las prácticas de trabajo en la institución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SOBORNO: En apoyo a la acción de ENTerritorio para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción, en el marco de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y en aplicación de la política antisoborno, el CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, dar, recibir ni solicitar dadas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a contratista o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en la Entidad en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual para lo cual se contrató, así mismo se compromete a efectuar reportes sobre la presunta ocurrencia de actos mencionados.

El incumplimiento de la Política Antisoborno y del Sistema de Gestión Antisoborno, conlleva al Reporte ante las instancias internas de la Entidad o el traslado a los organismos competentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: ENTerritorio establece su Sistema Integrado de Gestión bajo los requisitos de las Normas ISO 9001:2015 Gestión de Calidad, ISO 27001:2013 Gestión de Seguridad de la Información, ISO 14001:2015 Gestión Ambiental, ISO45001:2018 y Decreto 1072 de 2015 Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo e ISO 37001:2016 Gestión Antisoborno; por tanto, con el propósito de cumplir con sus objetivos de mejorar la calidad de los productos y servicios, de garantizar la confiabilidad, integridad y disponibilidad de la información, de prevenir y minimizar impactos ambientales, de prevenir en los

	ANEXO DE CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	F-PR-05
		VERSIÓN:	08
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-11-28

colaboradores lesiones y el deterioro de la salud relacionadas con el trabajo, de prevenir, detectar y enfrentar de hechos de soborno y la construcción de acciones conjuntas entre la entidad y los colaboradores, en la aplicación de las medidas del Sistema Integrado de Gestión, el contratista se compromete a:

- a) Actuar en el marco de la ética institucional y legal, basada en una cultura de integridad, transparencia, honestidad y cumplimiento
- b) observar las normas vigentes, reglamentos, instrucciones, políticas, procedimiento, objetivos y metas del Sistema Integrado de Gestión.
- c) Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo y utilizando los elementos de protección personal de acuerdo con los factores de riesgo a los que se expone.
- d) Estar afiliado al Sistema de seguridad social en la categoría correspondiente al riesgo del contrato a ejecutar y pagar oportunamente las cotizaciones, para lo cual deberá remitir, en consonancia con las obligaciones contractuales pactadas, las correspondientes planillas de pago con la entrega y/o radicación del informe de actividades.
- e) Conocer y cumplir las disposiciones y lineamientos para la Seguridad de la Información establecidos en la entidad.
- f) Informar oportunamente al supervisor del contrato acerca de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo, aspectos e impactos ambientales, riesgos en seguridad de la información y riesgos de soborno latentes en su sitio de trabajo.
- g) Participar activamente en las actividades y sensibilizaciones que programe la Entidad en temas de Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión Ambiental, Seguridad de la Información, Sistema de Administración de Riesgos Operacionales – SARO, sistema de gestión antisoborno y en general las programadas en el marco del Sistema Integrado de Gestión, como parte de la gestión contractual en materia civil.
- h) Fomentar la aplicación de buenas prácticas en Gestión ambiental.
- i) Cumplir con el manejo adecuado de residuos y realizar su correcta disposición.
- j) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud y entregar copia al responsable del contrato en ENTerritorio de su examen médico ocupacional.
- k) Realizar las actividades contractuales de manera segura, acatando las normas en seguridad y salud en el trabajo.
- l) Procurar por el cuidado integral de la salud, absteniéndose de ejecutar las actividades en condiciones clasificadas como inseguras y/o de alto riesgo para la salud, a menos que se haya provisto de la adecuada protección.
- m) Reportar inmediatamente al supervisor del contrato sobre las prácticas y/o condiciones subestándar, los incidentes y/o accidentes en seguridad y salud en el trabajo o ambientales, los eventos de Riesgo Operacional materializados y los eventos e incidentes en seguridad de la información que se presenten, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad, así como, cualquier situación que pueda representar una práctica de soborno en la gestión institucional, sin incurrir en denuncia temeraria.
- n) Participar activamente en la prevención, reporte e investigación de incidentes y accidentes laborales, ambientales y de seguridad de la información.
- o) No fumar o consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la organización o dentro de los horarios en los que realicen actividades en nombre de la entidad.
- p) Apoyar las iniciativas de ENTerritorio relacionadas con la prohibición de cualquier práctica de soborno.
- q) las demás descritas en la Resolución vigente de autoridades y responsabilidades con el Sistema Integrado de Gestión de ENTerritorio

El CONTRATISTA declara que ha leído y acepta las anteriores consideraciones generales del contrato.

Firma:	
Nombre:	Jessica Andrea Forero Bernal
No. Identificación:	1.016.056.097

20232900014083

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20232900014083

Pública ☐

Pública
Reservada ☐

Pública Clasificada ☐

Bogotá D.C, 25-01-2023

PARA: SUBGERENCIA DE OPERACIONES

DE: SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS

REF: SOLICITUD DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 31 del *Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio*, o la norma vigente, en virtud del cual la escogencia del contratista se efectuará mediante contratación directa cuando se trate de la prestación de servicios profesionales solicito adelantar la contratación directa de **JESSICA ANDREA FORERO BERNAL** con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Descripción de la necesidad a satisfacer:

Que de conformidad con el artículo 1 del Decreto 495¹ de 2019 el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE – se denominará en adelante Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio y, así mismo “(...) *A partir de la vigencia del presente decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales o reglamentarias vigentes relacionadas con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE, se entenderán hechas a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio*”.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio antes el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo - FONADE fue creado mediante el Decreto No. 3068² de 16 de diciembre de 1968 como un establecimiento público, cambió de naturaleza jurídica y adoptó el carácter de Empresa Industrial y Comercial del Estado según lo estableció el Decreto No. 2168³ de 30 de diciembre de 1992.

Por su parte, tanto el *Estatuto Orgánico del Sistema Financiero*⁴, como el Decreto No. 288⁵ de 29 de enero de 2004 reiteran que ENTerritorio es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, pero añaden que es una entidad de *Carácter Financiero*.

¹ Decreto 495 de 2019 “por el cual se modifica la denominación y estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE y se dictan otras disposiciones”

² Decreto 3068 de 1968. “por el cual se crea el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo”

³ Decreto 2168 de 1992. “por el cual se reestructura el Fondo Nacional de Proyectos de Desarrollo FONADE”

⁴ Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. **DECRETO 663 DE 1993. Artículo 286.** “Organización. Modificado por el art. 16, Decreto Nacional 1164 de 1999.”

⁵ Decreto 288 de 2004. “Por el cual se modifica la estructura del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo, Fonade, y se dictan otras disposiciones.”

Así mismo, la *Ley 489 de 1998*⁶, determina y establece que, en la estructura y organización de la Administración Pública, esta entidad pertenece al Sector Descentralizado por Servicios y desarrolla su actividad contractual atada a las reglas del derecho privado.

De conformidad con el Manual de Líneas de Negocios, ENTerritorio es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, en desarrollo de su objeto señalado en el numeral 2° del Artículo 286 del Decreto 663 de 1993 “Estatuto Orgánico del Sistema Financiero”, en el artículo 2° del Decreto No. 288 del 29 de enero de 2004, y en el artículo 1.2.2.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015; ENTerritorio es un agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo en cualquiera de sus etapas.

A partir de la entrada en vigor de la Ley 1450 de 2011, a ENTerritorio no le es aplicable la regulación contractual propia del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En ese orden de ideas, el derecho común o privado es el régimen jurídico que gobierna por regla general las relaciones contractuales de ENTerritorio, el cual debe ser ejercido con sujeción a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal dispuestos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, así como al régimen de inhabilidades e incompatibilidades dispuesto en la Ley para la contratación pública.

De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTerritorio es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

Que mediante el artículo 5 del Decreto 495 de 2019, se establece que para el desarrollo de las funciones que le son propias, la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial – ENTerritorio, tendrá la siguiente estructura 1. Junta Directiva 2. Gerencia General. 3. Oficina Asesora Jurídica; **4. Subgerencia de Desarrollo de Proyectos** 5. Subgerencia de Operaciones 6. Subgerencia de Estructuración Proyectos 7. Subgerencia Administrativa 8. Subgerencia Financiera 9. Órganos de Asesoría y Coordinación.

Que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 6 del Decreto 495 de 2019, todas las referencias y/o disposiciones vigentes relacionadas con la Subgerencia Técnica corresponderán a la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos.

Que mediante la Resolución en 276 de 2019 “por la cual se determinan los grupos de trabajo de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio y se establecen sus funciones”, se indica que la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos está conformada, entre otros, por el Grupo Proyectos Especiales, el cual tiene entre otras las siguientes: Diseñar, presentar e implementar planes de acción para liquidar los contratos y/o convenios celebrados por ENTerritorio, que no estén a cargo de los demás grupos de la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos; Efectuar el seguimiento a la ejecución de los planes de acción para la liquidación de contratos y/o convenios, que estén adelantando los demás grupos de la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos debe propender por la ejecución y liquidación de los convenios y/o contratos interadministrativos suscritos por la entidad y que fueron ejecutados por alguno de los grupos de trabajo de esta, de conformidad con la necesidad y especificaciones técnicas que sustentan las diferentes dependencias, así las cosas, resulta conveniente y oportuno contar con servicios profesionales técnicos, con idoneidad y experiencia para el cabal cumplimiento de estas actividades indicados en el numeral 2.7.1 perfil requerido del presente documento.

⁶ Ley 489 de 1998. Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Mediante la presente solicitud, ENTerritorio busca satisfacer la necesidad de recurso humano requerido por la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos y en específico por el Grupo de Proyectos Especiales para apoyar la liquidación de los convenios y/o contratos interadministrativos suscritos por la entidad y que fueron ejecutados por alguno de los grupos de trabajo de esta, en concordancia con las obligaciones de seguimiento y liquidación adquiridas en virtud de los convenios y/o contratos que ENTerritorio celebra en el marco de sus líneas de negocio.

En este contexto, el objeto a contratar se requiere para atender los compromisos asumidos por la empresa con sus clientes, así como el cumplimiento de las metas establecidas para la vigencia 2023, conforme a sus objetivos misiones, en especial, para fortalecer el equipo de la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos, mediante un profesional que ejecute obligaciones específicas del Grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales.

El plazo solicitado es el estrictamente necesario para la ejecución del objeto y el desarrollo de las actividades previstas en los términos de la normativa aplicable.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que el Grupo de Proyectos Especiales no cuenta con el personal suficiente para suplir las necesidades de recurso humano requerido para cumplir, en forma debida y oportuna, las funciones que le son propias u obligaciones adquiridas en virtud de los convenios y/o contratos que en ENTerritorio celebra en el marco de sus líneas de negocios, por lo anterior, resulta procedente adelantar la presente contratación, para cumplir con las funciones, objetivos planteados en cada uno de los procesos, proyectos, programas u obligaciones contractuales propias de la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos.

2. Descripción del objeto a contratar, especificaciones esenciales y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto del contrato: Prestar sus servicios profesionales por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera como profesional técnico de liquidaciones de contratos y/o convenios en el Grupo de Proyectos Especiales.

NOTA: El objeto del contrato y sus obligaciones deben corresponder a los propios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y no a otras tipologías contractuales.

2.1. Especificaciones esenciales y obligaciones del contratista:

2.2.1. Obligaciones generales:

- a) El contratista prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales.
- b) Conocer y observar las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad – SGC, el Sistema de Control Interno – SCI -, Sistema de Gestión Ambiental -SGA, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo- SGSST, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo Estándar de Control Interno – MECI, Sistema de Administración de Riesgos Operacionales - SARO, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, Plan de Continuidad del Negocio y aquellas establecidas en el Código de Ética, Código de Buen Gobierno de ENTerritorio y en el Manual para el control y prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, Manual de Líneas de Negocios, Manual de Gestión de Riesgos Operacionales.
- c) Presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento

de no hacerlo, el contratista acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección e intereses que tal omisión genere en contra de ENTerritorio, en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.

- d) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud - EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
- e) Si con ocasión de los productos para los cuales fue contratado, EL CONTRATISTA debe ingresar información en los aplicativos o sistemas de información de la entidad, la información reportada o registrada deberá ser veraz, oportuna y confiable.
- f) EL CONTRATISTA debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica que le permita ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual.
- g) EL CONTRATISTA debe establecer con el Supervisor del contrato el mecanismo a través del cual se definirán los entregables, los cuales serán soporte para dar cumplimiento al requisito del pago, junto con las condiciones establecidas en el Anexo de Condiciones Generales. (Informe de actividades para contratistas F-PR-16).
- h) EL CONTRATISTA dando cumplimiento a las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, deberá al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato de prestación de servicios, observar el tratamiento de los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito y/o en los casos específicos retornar los materiales empleados. Así mismo, deberá realizar la gestión de archivo de los documentos en el sistema de gestión documental, el cierre de procesos en los sistemas de información y/o servicios de red que haya utilizado para el desempeño de sus actividades y la devolución de la información producida en el marco de su contrato. Esta entrega deberá realizarse al supervisor del contrato, previa aprobación de la Certificación de cumplimiento para el pago.
- i) El CONTRATISTA deberá seguir el protocolo de *Certificación de Entrega F-PR-23*, por lo tanto, el Supervisor garantizará que se cumpla la cadena de custodia y el Protocolo de Gestión de Equipos y Material Devolutivo, verificando la devolución de los equipos y materiales facilitados por ENTerritorio, de acuerdo con los objetos contractuales específicos que requieran elementos de información especiales para su cumplimiento, sin que por ello se desvirtúe la autonomía, intendencia técnica y administrativa con la que cuenta el CONTRATISTA.
- j) Cuando el contratista requiera asistir a las instalaciones de ENTerritorio tendrá habilitado en el piso correspondiente, espacios con la dotación necesaria para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- k) Será obligación del CONTRATISTA, dando cumplimiento a la normatividad vigente para el tratamiento de los contratos de prestación de servicios, estar afiliado al sistema de seguridad social integral como independiente para todos los riesgos y efectuar en forma mensual la correspondiente autoliquidación y pago de aportes tomado como base de aportes por lo menos el 40% de los ingresos mensuales. LA CONTRATANTE exigirá el cumplimiento permanente de esta obligación para la validez y continuidad del presente contrato de prestación de servicios. EL CONTRATISTA deberá comprobar el pago de la seguridad social mediante certificación del pago correspondiente, que se anexará a cada cuenta de cobro.
- l) En caso de que el CONTRATISTA requiera asistir a las instalaciones de ENTerritorio, podrá hacer uso de las estaciones dotadas, que para el efecto la Entidad proporcionará. Lo anterior se hará previo consentimiento entre el supervisor y el contratista.

2.2.2. Obligaciones específicas:

- a) Presentar los informes requeridos sobre el cumplimiento de los diferentes planes de acción del grupo de trabajo.

- b) Apoyar la ejecución e implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento de los planes operativos de manera oportuna.
- c) Preparar, organizar y presentar oportunamente a las instancias que lo requieran, informes de gestión y estado de los proyectos a su cargo.
- d) Custodiar, organizar y adelantar la gestión documental, de acuerdo con las disposiciones institucionales y legales en materia de archivo, de los asuntos referentes al grupo.
- e) Propender por adoptar canales de comunicación oportunos y eficientes con los clientes.
- f) Apoyar el seguimiento a la gestión documental de la Subgerencia Desarrollo de Proyectos, tendiente a evitar el incumplimiento de los tiempos de respuesta establecidos por ley.
- g) Articular con los grupos de la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos la organización de los documentos para adelantar la liquidación de los contratos y/o convenios de competencia de la Subgerencia.
- h) Recopilar los documentos necesarios para la liquidación de los contratos y/o convenios y presentarlos de acuerdo con los lineamientos que adopte la entidad, procurando la radicación oportuna de los mismos.
- i) Proyectar las propuestas de actas de liquidación de contratos y/o convenios procurando que la liquidación se efectúe dentro de los términos legales vigentes.
- j) Asistir a las reuniones y comités que sean indicados por la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos.
- k) Realizar seguimiento y apoyo técnico a los planes de mejoramiento que se definan para los contratos y/o convenios que se requieran por parte del gerente de grupo.
- l) Apoyar al acompañamiento seguimiento al cumplimiento de compromisos derivados de los comités internos o externos que se desarrollen en marco del cierre contractual de los contratos y/o convenios de competencia de la Subgerencia.
- m) Proyectar y realizar el trámite de las constancias de archivo en caso de pérdida de competencia de ENTerritorio para liquidar o las actas de liberación de saldos cuando dichos recursos sean de propiedad de ENTerritorio o sus clientes
- n) Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por ENTerritorio; así mismo deberá mantener depurado dicho sistema. El informe mensual del contratista deberá incluir la relación de los radicados gestionados en el periodo indicando que el trámite fue debidamente archivado o la justificación de por qué el trámite se encuentra pendiente y la fecha estimada del cierre.
- o) Las demás que sean asignadas en el desarrollo del contrato o por el supervisor del contrato

2.2. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de **CUATRO (4)** meses contados a partir de la aprobación de la garantía, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, requisitos de ejecución del contrato y la presentación de la afiliación e inicio de la cobertura a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

NOTA: En caso de presentarse suspensión del contrato dentro del término de ejecución, se suscribirá la novedad contractual correspondiente, donde se incluirá la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación del contrato, la cual contemplará el término que duro suspendido el contrato.

2.3. Valor: El valor del contrato por concepto de honorarios será de **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$31.000.000)**, incluidos los impuestos a que haya lugar.

Este valor por concepto de honorarios incluye los costos y gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

2.4. Forma de pago: El valor por concepto de honorarios fijos del contrato se pagará mediante cuatro (4) mensualidades vencidas cada una por valor de **SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.750.000,00) M/CTE** incluidos los impuestos a que haya lugar de conformidad con el Informe de actividades avalado por el Supervisor del Contrato.

2.5. Supervisor: La supervisión será efectuada por el Profesional junior 1 del Grupo de Desarrollo de Proyectos Especiales, o la persona que sea designada como supervisor por el ordenador del gasto mediante documentación escrita, previa solicitud del gerente de unidad o subgerente correspondiente, de conformidad con lo establecido en la norma vigente.

2.6. Requisitos:

2.6.1. Perfil requerido

Principal: Título Profesional en Ingeniería Civil con Maestría en áreas afines y 25 a 36 meses de experiencia profesional relacionada en gestión y/o seguimiento técnico de proyectos.

NOTA: Es obligación de la supervisión, realizar la verificación de la idoneidad (académicos y los demás a que hubiere lugar) y experiencia relacionada requeridos, del candidato propuesto para la suscripción del contrato.

2.6.2. Categoría del Riesgo de acuerdo con la ARL: Categoría del Riesgo No. 1

2.7. Garantía: Póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cubra los amparos que correspondan de acuerdo con el perfil, responsabilidades y obligaciones, de conformidad con el Formato Anexo Esquema de Garantías, el cual es parte integral de este documento.

2.8. Identificación del contrato a celebrar: Prestación de servicios profesionales

3. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

Por tratarse de un contrato de prestación servicios, con independencia y autonomía desde el punto de vista técnico y jurídico, en razón a la formación académica y la experiencia del contratista y por no contar en la Entidad con el personal para desarrollar la actividad contratada como consta en la certificación *Modelo de certificación de planta de Personal F-TH-08* expedida por el Grupo de Gestión del Talento Humano, se hace viable la presente contratación de conformidad con el artículo 1495 del Código Civil.

De la misma manera, el Artículo 31 del Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial - ENTerritorio vigente, establece que se podrá contratar directamente, entre otros, la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

JESSICA ANDREA FORERO BERNAL cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con la información consignada en su hoja de vida, la cual ha sido debidamente verificada y aceptada por el solicitante de la presente contratación.

El presente documento se entiende como el documento de caracterización de la necesidad a que se refiere el Artículo 22.1 del Manual de Contratación.

4. Análisis que soporta el valor del contrato:

Para efectos de determinar el valor del futuro contrato se atendieron los parámetros fijados en la Circular vigente "Tabla de Honorarios para Personas Naturales vinculadas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión – Funcionamiento".

Para los contratos derivados de las líneas de negocio de la Entidad se deben tener en cuenta los parámetros establecidos con el cliente.

5. Sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de la contratación a suscribir con objetos iguales (cuando se requiera), de conformidad con lo expuesto en el parágrafo del artículo segundo de la Resolución 088 del 30 de abril de 2019.

No aplica para esta solicitud de contratación en los numerales 5 y 6

6. Autorización expresa (cuando se requiera), del Subgerente o Jefe de Oficina Asesora Jurídica de conformidad con lo expuesto en el artículo segundo de la Resolución 088 del 30 de abril de 2019.

No aplica para esta solicitud de contratación en los numerales 5 y 6

Para tal efecto, se adjuntan los documentos que a continuación se relacionan:

- 1) Copia Cédula de Ciudadanía. (Documento físico y adjunto Plataforma SIGEP).
- 2) Acreditación de la definición de la situación militar para el trabajo de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 del 2017. (Documento físico y adjunto Plataforma SIGEP).
- 3) Copia Tarjeta Profesional según aplique. (Documento físico y adjunto Plataforma SIGEP).
- 4) Certificado de vigencia o antecedentes disciplinarios de la profesión según aplique. (Documento actualizado).
- 5) Soporte verificación autenticidad del certificado de antecedentes profesionales.
- 6) Formato divulgación Proactiva Ley 2013 de 2019 Declaración de Bienes y Rentas y Registro de Conflictos de Interés (Documento actualizado y adjunto en plataforma SIGEP).
- 7) Declaración de Renta (Documento actualizado y adjunto en SIGEP de conformidad con la Ley 2013 de 2019).
- 8) Registro Único Tributario (RUT). (Documento Actualizado).
- 9) F-RI-01 Solicitud de vinculación. (Documento en original, actualizado, firmado y validado por el responsable del Grupo solicitante con los numerales 12 y 13).
- 10) Formato de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para persona Natural. (Documento actualizado y validado por el Grupo solicitante).
- 11) Certificación de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud o Formulario de Afiliación (Documento Actualizado).
- 12) Certificación de Afiliación en Administradora de Fondo de Pensiones o Resolución de reconocimiento (Documento Actualizado).
- 13) Certificación Bancaria. (Documento actualizado - vigencia no mayor a 30 días).
- 14) Certificado Médico Ocupacional (Documento vigente para la suscripción del contrato).
- 15) Certificado de Inducción y Reinducción en Seguridad y Salud en el Trabajo ENTerritorio. (Documento vigente).
- 16) Anexo de condiciones generales del contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión (Firmado).
- 17) Modelo de solicitud de contratación directa para contratos de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión F-PR-03.
- 18) Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). (Físico y ERP).
- 19) F-TH-08 Modelo de certificación de planta de Personal (aplica para funcionamiento).
- 20) Aprobación de la Gerencia General de acuerdo con lo establecido en la Circular Interna No. 008 - 2020 (Cuando aplique).
- 21) Certificaciones de Estudio. (Documentos adjuntos Plataforma SIGEP y en digital solo los que apliquen de acuerdo con el perfil requerido).
- 22) Certificaciones laborales que demuestren la experiencia. (Documentos adjuntos Plataforma SIGEP y en digital solo los que apliquen de acuerdo con el perfil requerido).

- 23) Consulta de listas vinculantes (Documento actualizado).
- 24) Autorización de contratación de objetos iguales de conformidad con el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 (Cuando aplique según la fuente de recursos o la línea de negocio).
- 25) Herramienta de cálculo de experiencia "Modelo de Tasación" (Diligenciada y validada por el Grupo solicitante)
- 26) Certificación de servicios altamente calificados suscrita por la Gerente General de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.8.4.4.6 del Decreto compilatorio No. 1068 de 2015 (Cuando aplique).
- 27)

Atentamente,


ELKIN JOSÉ BECHARA VELÁSQUEZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos


JUAN CARLOS SUAREZ LOZANO
Profesional junior 1 Grupo de Desarrollo de
Proyectos Especiales

Preparó: Aura Lucia Marín Oviedo – Contratista

Revisó: María Alejandra Rojas Bravo – Contratista 

	FORMATO ANEXO ESQUEMA DE GARANTÍAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO:	F-PR-35
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-12-26

Prestar sus servicios profesionales por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera como profesional técnico de liquidaciones de contratos y/o convenios en el Grupo de Proyectos Especiales.

1. GARANTIAS

Teniendo en cuenta la normativa con la cual se rige ENTerritorio y los riesgos identificados en el Estudio de Riesgos, el requerimiento de garantías es el siguiente:

1.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación M-PR-01 V01 de ENTerritorio y la Guía de Garantías G-PR-05, así como el objeto y alcance del contrato que se propone suscribir, el cual se verifica de baja complejidad, tal que no se observan apreciables los riesgos precontractuales de suscripción del contrato, así como de otorgamiento de las garantías. En este orden de ideas se encuentra procedente el no requerimiento de la garantía de seriedad de la oferta para el presente proceso.

1.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a favor de ENTerritorio en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

CASO A			
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	Contratista
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Vigente por un año contado a partir de la terminación del contrato.	

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	FORMATO ANEXO ESQUEMA DE GARANTÍAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO:	F-PR-35
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2022-12-26

Nota: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

“Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:

5.2. Cuantía y ocurrencia

En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.”

El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

1.3 CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De acuerdo con la estimación de los posibles perjuicios que pueda causar el contratista en caso de un posible incumplimiento se recomienda establecer en la cláusula penal de apremio y cláusula penal pecuniaria del contrato los siguientes valores:

- Cláusula penal de apremio: Por la inexecución o incumplimiento de las obligaciones contractuales de manera oportuna, un valor equivalente al 2% del valor de los honorarios mensuales incluyendo el valor fijo y variable, sin exceder el 10% del valor total de la mensualidad.
- Cláusula penal pecuniaria: **20 %** del valor del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO

Vigencia:2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL

CDP2023-004808

Fecha Exp: 30/01/2023

Valor total certificado de Disponibilidad
Presupuestal: \$ 31.000.000,00

OBJETO/CONCEPTO: 003571 30/01/2023 PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA COMO PROFESIONAL TÉCNICO DE LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS EN EL GRUPO DE PROYECTOS ESPECIALES.

Detalle

Concepto	Rubro	CentroDeCosto	CentroContable	Fuente	LineasDeNegocio	Valor CDP
HONORARIOS SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN VI	21102021	002900 - DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECIALES	ENTERRITORIO - ENTERRITORIO	111 - EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL ENTERR	01 - FUNCIONAMIENTO	\$31.000.000,00

CADENA CASTAÑEDA SANDRA CECILIA

RESPONSABLE DEL GRUPO DE PRESUPUESTO

Solicitado: Elkin Jose Bechara velasquez / 01/30/2023

Revisó: Diana Carolina Cuervo Ramos / 01/30/2023

Elaboró: CADENA CASTAÑEDA SANDRA CECILIA /
01/30/2023

**EL GERENTE DE UNIDAD DEL GRUPO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio-**

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y artículo 1° de la Resolución interna No. 088 de 2019.

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal de la EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio- y de conformidad con la comunicación interna con radicado N°. 20232900014083 de fecha (2023-01-25), suscrito por ELKIN JOSÉ BECHARA VELÁSQUEZ, en calidad de Subgerente de Desarrollo de Proyectos, se establece que no existe personal de planta suficiente para desarrollar las actividades señaladas en la comunicación antes mencionada.

En constancia se firma el (2023-01-31).

CECILIA INES
CASTRO
MURGAS

Firmado
digitalmente por
CECILIA INES
CASTRO
MURGAS

CECILIA INÉS CASTRO MURGAS

Gerente de Unidad del Grupo Gestión del Talento Humano

Proyecto: Yenny Milena Buitrago Castiblanco – Contratista GPE *ya*

Revisó: María Alejandra Rojas Bravo – Contratista GPE *R*

AUTORIZACION CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO GRUPO 5

Lina Maria Barrera Rueda <libarrera@enterritorio.gov.co>

Vie 20/01/2023 14:22

Para: Elkin José Bechara Velásquez <ebechara@enterritorio.gov.co>; Duvan Arturo Duque Olaya <dduque@enterritorio.gov.co>; Juan Carlos Suárez Lozano <jsuarez2@enterritorio.gov.co>; Fabian Dario Romero Moreno <fromero1@enterritorio.gov.co>; Lina Alejandra Carreño Arias <icarreno@enterritorio.gov.co>; Carlos Andrés Montanez Silva <cmontane@enterritorio.gov.co>; Sandra Cecilia Cadena Castañeda <Scadena1@enterritorio.gov.co>
CC: Juan Andrés Ríos Contreras <arios@fonade.onmicrosoft.com>; Myrian Islena Quitian Rojas <mquitian@enterritorio.gov.co>

 2 archivos adjuntos (1 MB)

DESARROLLO DE PROYECTOS 5 AUTORIZADOS ENERO 20.xlsx; 2022-12-29_Circular_conjunta-fp-esap (1).pdf;

Buenos días,

En atención al requerimiento de la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos Grupo 5, autorizo la suscripción de los contratos de prestación de servicios que se relacionan en el archivo adjunto con las especificaciones que allí se indican.

De la misma forma, dando cumplimiento a lo establecido en la circular interna No. 163 del 14 de Diciembre de 2022, expedida por la Subgerencia de Operaciones, y a la Directiva Presidencial No. 8 del 17 de septiembre de 2022, que establece que el personal para la **prestación de servicios de apoyo a la gestión** no podrá tener otros contratos de prestación de servicios con otras entidades públicas; se solicita que cada grupo efectúe la verificación correspondiente en la plataforma SECOP II antes de su radicación, garantizando el cumplimiento de las directrices impartidas.

Así mismo, se debe dar cumplimiento a la circular conjunta No. 100-005-2022 expedida el 29 de diciembre de 2022 por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y el Director de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, donde trazan lineamientos del plan de formalización del empleo público en equidad - vigencia 2023, e indican que **todos los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deben tener un término de duración de cuatro (4) meses. (Adjunto Circular).**

Cordial Saludo,

Lina Barrera
Gerente General

UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD	ÁREA	NOMBRE COMPLETO	DE DOCUM	NÚMERO DOCUMENTO	ENT	PERFIL	NORARIOS MENSUA	IVA	VARIABLES	TIEMPO EN MESES DE CONTRATO 2023	TOTAL CONTRATO	FECHA DE VENCIMIENTO CONTRATO 2022
002900	DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECIALES	DESARROLLO DE PROYECTOS	CAROLINA MACHADO VALDÉS	CC	52710567	CONVENIOS	17	\$ 11,950,000	No	\$ 2,030,658	4	\$ 49,830,658	1/31/2023
002900	DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECIALES	DESARROLLO DE PROYECTOS	DIANA MARCELA HERNANDEZ MONTE	CC	52200942	FABRICAS	16	\$ 10,850,000	SI	\$ 1,208,242	4	\$ 52,854,242	1/9/2023
002900	DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECIALES	DESARROLLO DE PROYECTOS	ANA MARIA SAAVEDRA	CC	1107045323	CONVENIOS	15	\$ 9,750,000	No	\$ 1,015,329	4	\$ 40,015,329	1/8/2023
002900	DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECIALES	DESARROLLO DE PROYECTOS	GERMAN ENRIQUE OLIER OLIVER	CC	8853375	TRANSVERSAL	13	\$ 7,750,000	SI	\$ -	4	\$ 36,890,000	1/9/2023
002900	DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECIALES	DESARROLLO DE PROYECTOS	AURA LUCIA MARIN OVIEDO	CC	52777239	FABRICAS	13	\$ 7,750,000	No	\$ -	4	\$ 31,000,000	1/9/2023
002900	DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECIALES	DESARROLLO DE PROYECTOS	JESSICA ANDREA FORERO BELTRAN	CC	1016056097	FABRICAS	13	\$ 7,750,000	No	\$ -	4	\$ 31,000,000	1/26/2023
002900	DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECIALES	DESARROLLO DE PROYECTOS	GABRIEL ANDRÉS VELANDIA GARCIA	CC	80074228	TRANSVERSAL	13	\$ 7,750,000	SI	\$ -	4	\$ 36,890,000	1/9/2023
002900	DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECIALES	DESARROLLO DE PROYECTOS	MARIA ALEJANDRA ROJAS BRAVO	CC	1061722097	TRANSVERSAL	12	\$ 6,850,000	No	\$ -	4	\$ 27,400,000	1/8/2023
002900	DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECIALES	DESARROLLO DE PROYECTOS	SANDRA MILENA RESTREPO SUAREZ	CC	53091125	CONVENIOS	12	\$ 6,850,000	No	\$ 1,522,994	4	\$ 28,922,994	1/15/2023
002900	DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECIALES	DESARROLLO DE PROYECTOS	ALBERTO ENRIQUE ALVAREZ RAMOS	CC	72311477	CONVENIOS	12	\$ 6,850,000	No	\$ 1,219,836	4	\$ 28,619,836	1/23/2023
002900	DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECIALES	DESARROLLO DE PROYECTOS	SERGIO LEONARDO PEÑA PARRA	CC	1026265503	CONVENIOS	8	\$ 4,130,000	No	\$ -	4	\$ 16,520,000	1/10/2023
002900	DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECIALES	DESARROLLO DE PROYECTOS	YOLIMA EMILCE GARCIA RIVERA	CC	52377423	TRANSVERSAL	6	\$ 3,250,000	No	\$ -	4	\$ 13,000,000	1/9/2023
002900	DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECIALES	DESARROLLO DE PROYECTOS	YENNY MILENA BUITRAGO CASTIBLAN	CC	1022377641	FABRICAS	6	\$ 3,250,000	No	\$ -	4	\$ 13,000,000	1/20/2023
002900	DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECIALES	DESARROLLO DE PROYECTOS	JOSE VICENTE ABRIL	CC	80864896	CONVENIOS	6	\$ 3,250,000	No	\$ -	4	\$ 13,000,000	1/15/2023
002900	DESARROLLO DE PROYECTOS ESPECIALES	DESARROLLO DE PROYECTOS	JUAN MARTIN ARDILA BOHORQUEZ	CC	91070632	FABRICAS	6	\$ 3,250,000	No	\$ -	4	\$ 13,000,000	1/31/2023

NOTA 1: LOS PERFILES DE LOS COLABORADORES DEBEN AJUSTARSE A LO QUE INDICA LA CIRCULAR No. 008 DE 2019 Y LOS HONORARIOS NO DEBEN SUPERAR EL VALOR AUTORIZADO EN EL PRESENTE CORREO

NOTA 2: SE RECOMIENDA HACER LA VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE PARA DETERMINAR LAS PERSONAS QUE SON RESPONSABLES DE IVA, ANTES DE LA SUSCRIPCION DE LOS CONTRATOS



Felipe VI, Rey de España

y en su nombre el i en nom seu el

Rector de la Universitat Politècnica de València



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

Atès que, d'acord amb les disposicions i les circumstàncies previstes per la legislació vigent,

Doña Jessica Andrea Forero Bernal,

nacida el día 17 de junio de 1993, en Bogotá, Colombia, de nacionalidad colombiana ha superado en junio de 2019, los estudios conducentes al
TÍTULO oficial de MÁSTER UNIVERSITARIO en

nascuda el dia 17 de juny de 1993, a Bogotá, Colòmbia, de nacionalitat colombiana ha superat al juny de 2019, els estudis conduents al
TÍTOL oficial de MÀSTER UNIVERSITARI en

TRANSPORTE, TERRITORIO Y URBANISMO,
POR LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

TRANSPORT, TERRITORI I URBANISME,
PER LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA

establecido por Acuerdo de Ministros de 22 de enero de 2010, (B.O.E. 26/02/2010), expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional, que faculta a la interesada para disfrutar los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.

establir per Acord de Consell de Ministres de 22 de gener de 2010, (B.O.E. 26/02/2010), expedit el present títol oficial amb validesa en tot el territori nacional, que faculta la persona interessada per a gaudir dels drets que les disposicions vigents atorguen a aquest títol.

Dado en Valencia a 18 de junio de 2019.

Llurat a València el 18 de juny de 2019.

El Rector,

La Jefa del Servicio,

La Cap del Servei,

La interesada,
La persona interessada,
Jessica Andrea Forero Bernal
Jessica Andrea Forero Bernal

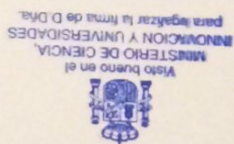
Francisco José Mora Mas

Marta Asunción Torralba Navarro

027A-041039

Registro Nacional de Títulos | Código de CENTRO | Registro Universitario de Títulos
2019126732 | 46014480 | 130347





Visto bueno en el
MINISTERIO DE CIENCIA,
INNOVACION Y UNIVERSIDADES
para legalizar la firma de D. Dña.

Maria Asuncion
Torralba Navarro

por ser, al parecer, la suya.
A 31 de Mayo de 2019
O. M. de 15 de Abril 1990
Art. 37 (B.O.E. 19)

Rafael Calvo Muro

CLAVE ALFANUMERICA
027-A-041039

Nº REGISTRO NAL. DE TITULOS
2019126732

CODIGO DE CENTRO
46014480

REGISTRO UNIV. DE TITULOS
130347

MUC10072019

Reverso del título universitario oficial de
MASTER UNIVERSITARI en
TRANSPORTE, TERRITORIO Y URBANISMO,
registrado con el número 4310288 del
Registro de Universidades, Centros y Títulos.
Expedido el 18 de junio de 2019, a favor de
Dña Jessica Andrea Forero Benial, que
superó en junio de 2019 los estudios conducentes al
mencionado título.

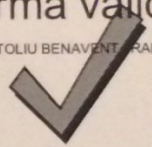
En Valencia a 2 de julio de 2019, Valencia, 2 de julio de 2019
La Jefa del Servicio La Cap del Servei

María Asunción Torralba Navarro



Signe M-01/18



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País: Country/Pays:		España	
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		CALVO MURO, RAFAEL	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		DELEGACION DE GOBIERNO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA - AREA DE ALTA INSPECCION	
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	VALENCIA	6. el día the/le	08/11/2019
7. por by/par	MONTOLIU BENAVENT , RAFAEL COMO SECRETARIO DE GOBIERNO POR DELEGACIÓN		
8. bajo el número Nº/sous nº	TSJ46/2019/011692		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:		10. Firma: Signature: Signature:	
		Firma válida MONTOLIU BENAVENT , RAFAEL 	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: "<https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>"

Código de verificación de la Apostilla (*): AD:Zvmp-gqS9-defg-ixTd

Este documento está firmado electrónicamente de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see "<https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>"

Verification code of the Apostille (*): AD:Zvmp-gqS9-defg-ixTd

This document has been electronically signed in accordance with the provisions of Articles 42 and 43 of Law 40/2015 of October 1st, of Legal Regime of the Public Sector.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : "<https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>"

Code de vérification de l'Apostille (*): AD:Zvmp-gqS9-defg-ixTd

Ce document a été signé électroniquement d'accord avec le disposé dans les articles 42 et 43 de Loi 40/2015 du 1 octobre, de Régime Juridique du Secteur Public.



(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 23456789 - :

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

006941 07 MAY 2020

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del
Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 017562 del 31 de diciembre de 2019

CONSIDERANDO

Que JESSICA ANDREA FORERO BERNAL, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1016056097, presentó para su convalidación el título de MASTER UNIVERSITARIO EN TRANSPORTE, TERRITORIO Y URBANISMO, otorgado el 18 de junio de 2019, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA, ESPAÑA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2020-EE-022280.

Que el convalidante adjunta copia del título de INGENIERA CIVIL otorgado el 16 de marzo de 2016, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 13 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de "**acreditación o reconocimiento en alta calidad. Criterio aplicable al proceso de convalidación, cuando la institución o el programa cursado del título a convalidar, cuenten con acreditación o reconocimiento en alta calidad por parte de una entidad gubernamental o estatal competente u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen.**".

Que el artículo 14 establece que, "(...) para la aplicación del criterio de convalidación por programas o instituciones acreditadas o reconocidas en alta calidad, se debe cumplir una de las siguientes condiciones: a) Que la institución o el programa que confiere el título cuente con acreditación de calidad por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente para ello en el país de origen del título. b) Que la institución o el programa que confiere el título, cuenten con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental competente u organización privada autorizada oficialmente por la autoridad competente en el país de origen del título (...) Parágrafo. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación o del reconocimiento de la institución o del programa académico."

Que el 30 de marzo de 2020, se consultó el Registro de Universidades, Centros y Títulos RUCT del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte - MECD de España, a partir de la información provista por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación ANECA, instancia responsable de las funciones de acreditación, evaluación de titulaciones, mejora de la calidad y seguimiento de resultados, de acuerdo con la Ley 15 de 2014 y el Real Decreto 861 de 2010

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de JESSICA ANDREA FORERO BERNAL

y se pudo establecer que el programa de Máster Universitario en Transporte, Territorio y Urbanismo, ofertado por la Universitat Politècnica de València, España, se encuentra acreditado de acuerdo con el BOE No 50 de 26 de febrero de 2010, con resolución favorable para la renovación de la acreditación de 5 de junio de 2019.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MASTER UNIVERSITARIO EN TRANSPORTE, TERRITORIO Y URBANISMO, otorgado el 18 de junio de 2019, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA, ESPAÑA, a JESSICA ANDREA FORERO BERNAL, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 1016056097, como MAGÍSTER EN TRANSPORTE, TERRITORIO Y URBANISMO.

PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

EL SUBDIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO

Proyectó: Nydia Carolina Rodriguez Albarracin - 21 de abril de 2020
Revisó: Paul Andres Sayago Porras
Aprobó: GERMÁN ALIRIO CORDÓN GUAYAMBUCO



La educación
es de todos

Mineducación

Acta de Notificación Electrónica.

08 de mayo de 2020

2020-EE-095102

Bogotá, D.C.

Señor(a)

JESSICA ANDREA FORERO BERNAL

Convalidante

N/A

carrera 107b 76-41

Bogota Bogota

jessi.fb93@gmail.com

Asunto: Notificación Electrónica de Resolución 006941 DE 07 MAY 2020

Cordial Saludo,

En cumplimiento a su autorización de Notificación Electrónica, le notifico el contenido de Resolución 006941 DE 07 MAY 2020, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

“Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

En el acto administrativo adjunto usted podrá verificar si contra este proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso.



La educación
es de todos

Mineducación

De proceder el recurso de apelación, este podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

"Conforme con el artículo 81 y los numerales 3 y 4 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, el destinatario de este acto administrativo podrá desistir de los recursos de ley que procedan, mediante comunicación al correo electrónico NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co indicando claramente que renuncia a términos de ejecutoria de la Resolución 006941 DE 07 MAY 2020 " con el fin de que el acto administrativo cobre firmeza.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro)
Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)



*La República de Colombia
y en su nombre*

LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

*Personería Jurídica N° 47 de 1953 del Ministerio de Justicia
en cumplimiento de las leyes que regulan la Educación Superior
teniendo en cuenta que:*

Jessica Andrea Foren Bernal

c.c. N° 1016056097

*ha terminado los estudios y cumplido los demás requisitos
académicos exigidos por la ley y los estatutos universitarios,
le confiere el título profesional de:*

Ingeniera Civil

*En testimonio le expide el presente Diploma firmado
y refrendado con el sello mayor de la Universidad, en
Bogotá, D. C. el 16 de Marzo del año 2016.*

Blanca P. de Pinilla
La Vicerrectora Académica

Alfonso Amezcua N.
El Decano

Señalado

Carlos A. Pulido P.
El Secretario General



Registrado bajo el N° 19857

Anotado en el Folio N° 57

del libro N° 17

Firma del Titular

Bogotá, D. C., a 16 de Marzo de 2016

El suscrito de Ed. Jaron
Madrid certifica que los
datos que aparecen en el
documento que acompaña a este
documento son debidamente
reconocidos y verificados por
G. Jaron.

NO SE ASUME LA RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO DEL DOCUMENTO

2016 APR -6 AM 8:38

JS
FIRMA AUTORIZADA

Jorge Mauro Hernández Naranjo





UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL

RES. 8348 – REGISTRO CALIFICADO DEL 22-SEP-2010 MEN

ACTA DE GRADO NÚMERO 60-2016015

EN BOGOTÁ D. C., EL DÍA 16 DE MARZO DE 2016, SE REUNIERON EN EL AULA MÁXIMA DE LA INSTITUCIÓN, EL RECTOR O SU DELEGADO Y LOS DIRECTIVOS DE LA UNIVERSIDAD, CON EL OBJETO DE PRESIDIR LA CEREMONIA DE GRADO DE:

Jessica Andrea Forero Bernal

C. C. No. 1.016.056.097

QUIEN TERMINÓ LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN EL AÑO 2015 Y CUMPLIÓ TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y POR LOS REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA OPTAR EL TÍTULO DE:

Ingeniera Civil

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y DE LA UNIVERSIDAD, PREVIO EL JURAMENTO REGLAMENTARIO SE HIZO ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE DIPLOMA, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 19.857 - FOLIO 57 - LIBRO 17.

Original Firmado

BLANCA HILDA PRIETO DE PINILLA
Vicerrectora Académica

Original Firmado

ALFONSO EMILIO AMÉZQUITA NIETO
Decano

Original Firmado

CARLOS ALBERTO PULIDO BARRANTES
Secretario General

Es fiel copia tomada de su original el 16 de marzo de 2016

Carlos Alberto Pulido Barrantes
CARLOS ALBERTO PULIDO BARRANTES
Secretario General



El Ministerio de Educación
Nacional certifica para todos
los efectos legales y
académicos en el ámbito de
la institución de educación
superior que existe el presente
documento, el cual debidamente
reconocida y autorizada por el
Gobierno Nacional.

Atención: Ciudadano
NO SE ASUME LA RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO DEL DOCUMENTO

2016 APR -6 AM 8:38

JH

FIRMA AUTORIZADA

Jorge Mauro Hernandez Naranjo





La República de Colombia

*El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el*

Colegio Garcés Navas

Institución Educativa Distrital

*Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.
según Resolución No. 1109 del 30 de Marzo de 2006*

Confiere a:

Jessica Andrea Forero Bernal

Identificado(a) con T.I. No. 93061714438

El título de:

Bachiller Académico

*Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Académica (Artículo 28 ley 115 de 1994);*

Según los planes y programas vigentes.



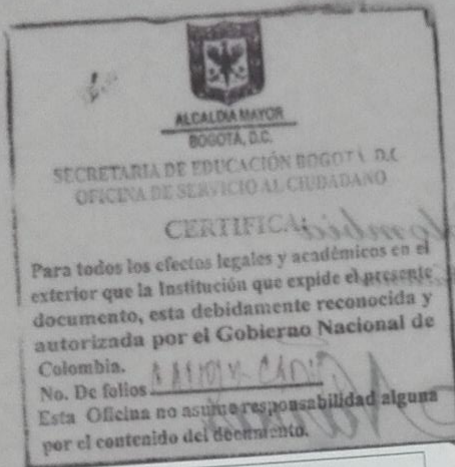
*Edgar Galvis Romero
C.C. No. 11.299.419 de Girardot
Rector*

*Libia E. Salas Ayala
C.C. No. 51.638.110 de Bogotá
Secretaria*

Anotado en el folio No. 40 del libro, para control interno de Diploma No. 07

Dado en Bogotá D.C. a los 4 días del mes de XII de 2009

*No requiere registro de la Secretaría de Educación, según Decreto 921
del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 3 de Diciembre de 1995
de la Presidencia de la República.*



24/11/2016
02:57:55 p.m.
CARLOS ARTURO CASTILLO
GARZON
SECRETARIO 425-27
OFICINA DE SERVICIO AL CIUDADANO



La República de Colombia

El Ministerio de Educación

y en su nombre el

Polioptic Garces

Institución Educativa

Establecida por la Secretaría de Educación

Resolución No. 1109 del 30 de

Confianza

Jessica Andrea Flores Bernal

Identificación con D.E. No. 330871423

El título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de

Educación Media Académica (Artículo 58 ley 115 de 1994).

Según los planes y programas vigentes.

Lidia E. Salas
Lidia E. Salas Salas
D.E. No. 330871423 de Bogotá
Directora

Lidia E. Salas Salas
D.E. No. 330871423 de Bogotá
Directora

Expedido en Bogotá, D.C., el día 24 de noviembre de 2016. No. 425-27

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 58 de la Ley 115 de 1994.



EL SUSCRITO GERENTE DEL GRUPO DE GESTIÓN POST-
CONTRACTUAL DE LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA
DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTERRITORIO -
CERTIFICA:

Cert_000002351

Que de acuerdo con la información que reposa en la carpeta contractual y en el aplicativo de Dynamics 365 Finance and Operations, el (la) Señor(a) **FORERO BERNAL JESSICA ANDREA** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1016056097**, suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios en esta entidad con las siguientes características:

CONTRATO	2020427
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA COMO PROFESIONAL TÉCNICO EN LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS.
FECHA DE INICIO	28/02/2020
FECHA DE TERMINACION	31/01/2021

DESCRIPCION DE OBLIGACIONES Y/O FUNCIONES

Obligaciones generales:

Obligaciones específicas:

- a) Ejercer control, monitoreo y seguimiento de las actividades técnicas propias de la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos.
- b) Realizar la verificación del cumplimiento de la estrategia de seguimiento de los proyectos asignados a la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos.
- c) Realizar la verificación del cumplimiento del marco metodológico para el seguimiento y control de proyectos asignados a la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos.
- d) Apoyar el acompañamiento y seguimiento al cumplimiento de compromisos derivados de los comités de gerencias de unidad con las gerencias de convenio.
- e) Asistir a las visitas de campo que sean indicados por el Subgerente de Desarrollo de Proyectos.
- f) Asistir a las reuniones y comités que sean indicados por el Subgerente de Desarrollo de Proyectos.
- g) Informar al Subgerente de Desarrollo de Proyectos de manera inmediata de cualquier hecho que afecte el normal desarrollo y cumplimiento de metas a su cargo.
- h) Las demás actividades en materia técnica que le sean indicadas por el Subgerente de Desarrollo de Proyectos

CONTRATO	2021709
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA COMO PROFESIONAL TÉCNICO APOYANDO EN EL SEGUIMIENTO DE LOS GRUPOS DE LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS
FECHA DE INICIO	03/08/2021
FECHA DE TERMINACION	17/01/2022

DESCRIPCION DE OBLIGACIONES Y/O FUNCIONES

Obligaciones generales:

Obligaciones específicas:

CONTRATO	2022455
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA COMO PROFESIONAL TÉCNICO DE LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS EN EL GRUPO DE PROYECTOS ESPECIALES.
FECHA DE INICIO	28/01/2022
FECHA DE TERMINACION	03/08/2022

DESCRIPCION DE OBLIGACIONES Y/O FUNCIONES

Obligaciones generales:

Obligaciones específicas:

***El certificado comprende 3 páginas para certificar los siguientes contratos 2020427, 2021709, 2022455, 2022745, ***

Elaboró: WEB

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web

<http://www.enterritorio.gov.co/Certificados/CertificadosContratacion/verificador/validaDer.jsp> indicando el siguiente código de verificación:

x7v5t9d9r9a1m0m1q0f9d9c4a0p5d2

EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO
TERRITORIAL - ENTERRITORIO -

Cert_000002351

CONTRATO	2022745
OBJETO	Prestar sus servicios profesionales por sus propios medios con plena autonomía técnica, administrativa y financiera como profesional técnico de liquidaciones de contratos y/o convenios en el Grupo de Proyectos Especiales
FECHA DE INICIO	11/08/2022
FECHA DE TERMINACION	26/01/2023

DESCRIPCION DE OBLIGACIONES Y/O FUNCIONES

Obligaciones generales:

a)El contratista prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, siempre en aras de cumplir con los acuerdos contractuales. b)Conocer y observar las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, entre otros), que conforman el Sistema de Gestión de Calidad –SGC, el Sistema de Control Interno –SCI -, Sistema de Gestión Ambiental -SGA, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo Estándar de Control Interno –MECI, Sistema de Administración de Riesgos Operacionales -SARO, Sistema de Gestión de Seguridad de la Información –SGSI, Plan de Continuidad del Negocio y aquellas establecidas en elCódigo de Ética, Código de Buen Gobierno de ENTerritorio y en el Manual para el control y prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, Manual de Contratación, Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, Manual de Líneas de Negocios, Manual de Gestión de Riesgos Operacionales.c)Presentar la facturao cuenta de cobro, según corresponda, con la periodicidad acordada en la respectiva cláusula de forma de pago, de acuerdo con los procedimientos establecidos. En el evento de no hacerlo, el contratista acepta asumir el valor por la eventual sanción de corrección e intereses que tal omisión genere en contra de ENTerritorio, en la proporción que corresponda, de acuerdo con las disposiciones contables y tributarias aplicables.d)De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 y la Ley 1562 de 2012 EL CONTRATISTA debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones. B. Estar afiliado a una entidad promotora de salud -EPS. C. Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales. D. Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.e)Si con ocasión de los productos para los cuales fue contratado, EL CONTRATISTA debe ingresar información en los aplicativos o sistemas de información de la entidad, la información reportada o registrada deberá ser veraz, oportuna y confiable.f)EL CONTRATISTA debe contar con todos los elementos y la infraestructura tecnológica que le permita ejecutar las actividades y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual. g)EL CONTRATISTA debe establecer con el Supervisor del contrato el mecanismo a través del cual se definirán los entregables, los cuales serán soporte para dar cumplimiento al requisito del pago, junto con las condiciones establecidas en el Anexo de Condiciones Generales. (Informe de actividades para contratistas F-PR-16).h)EL CONTRATISTA dando cumplimiento a las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, deberá al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato de prestación de servicios, observar el tratamiento de los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito y/o en los casos específicos retornar los materiales empleados. Así mismo, deberá realizar la gestión de archivo de los documentos en el sistema de gestión documental, el cierre de procesos en los sistemas de información y/o servicios de red que haya utilizado para el desempeño de sus actividades y la devolución de la información producida en el marco de su contrato. Esta entrega deberá realizarse al supervisor del contrato, previa aprobación de la Certificación de cumplimiento para el pago.i)El CONTRATISTA deberá seguir el protocolo de Certificación de EntregaF-PR-23, por lo tanto, el Supervisor garantizará que se cumpla la cadena de custodia y el Protocolo de Gestión de Equipos y Material Devolutivo, verificando la devolución de los equipos y materiales facilitados por ENTerritorio, de acuerdo con los objetos contractuales específicos que requieran elementos de información especiales para su cumplimiento, sin que por ello se desvirtúe la autonomía, intendencia técnica y administrativa con la que cuenta el CONTRATISTA. j)Cuando el contratista requiera asistir a las instalaciones de ENTerritorio tendrá habilitado en el piso correspondiente, espacios con la dotación necesaria para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.k)Será obligación del CONTRATISTA, dando cumplimiento a la normatividad vigente para el tratamiento de los contratos de prestación de servicios, estar afiliado al sistema de seguridad social integral como independiente para todos los riesgos y efectuar en forma mensual la correspondiente autoliquidación y pago de aportes tomado como base de aportes por lo menos el 40% de los ingresos mensuales. LA CONTRATANTE exigirá el cumplimiento permanente de esta obligación para la validez y continuidad del presente contrato de prestación de servicios. EL CONTRATISTA deberá comprobar el pago de la seguridad social mediante certificación del pago correspondiente, que se anexará a cada cuenta de cobro. l)En caso de que el CONTRATISTA requiera asistir a las instalaciones de ENTerritorio, podrá hacer uso delas estaciones dotadas, que para el efecto la Entidad proporcionará. Lo anterior se hará previo consentimiento entre el supervisor y el contratista.

Obligaciones específicas:

a)Presentar los informes requeridos sobre el cumplimiento de los diferentes planes de acción del grupo de trabajo.b)Apoyar la ejecución e implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento de los planes operativos de manera oportuna.c)Preparar, organizar y presentar oportunamente a las instancias que lo requieran, informes de gestión y estado de los proyectos a su cargo.d)Custodiar, organizar y adelantar la gestión documental, de acuerdo con las disposiciones institucionales y legales en materia de archivo, de los asuntos referentes al grupo.e)Propender por adoptar canales de comunicación oportunos y eficientes con los clientes.f)Apoyar el seguimiento a la gestión documental de la Subgerencia Desarrollo de Proyectos, tendiente a evitar el incumplimiento de los tiempos de respuesta establecidos por ley. g)Articular con los grupos de la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos la organización de los documentos para adelantar la liquidación de los contratos y/o convenios de competencia de la Subgerencia.h)Recopilar los documentos necesarios para la liquidación de los contratos y/o convenios y presentarlos de acuerdo con los lineamientos que adopte la entidad, procurando la radicación oportuna de los mismos. i)Proyectar las propuestas de actas de liquidación de contratos y/o convenios procurando que la liquidación se efectúe dentro de los términos legales vigentes.j)Asistir a las reuniones y comités que sean indicados por la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos.k)Realizar seguimiento y apoyo técnico a los planes de mejoramiento que se definan para los contratos y/o convenios que se requieran por parte del gerente de grupo.l)Apoyar al acompañamiento seguimiento al cumplimiento de compromisos derivados de los comités internos o externos que se desarrollen en marco del cierre contractual de los contratos y/o convenios de competencia de la Subgerencia.m)Proyectar y realizar el trámite de las constancias de archivo en caso de pérdida de competencia de ENTerritorio para liquidar o las actas de liberación de saldos cuando dichos recursos sean de propiedad de ENTerritorio o sus clientesn)Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por ENTerritorio; así mismo deberá mantener depurado dicho sistema. El informe mensual del contratista deberá incluir la relación de los radicados gestionados en el periodo indicando que el trámite fue debidamente archivado o la justificación de por qué el trámite se encuentrapendiente y la fecha estimada del cierre.o) Las demás que sean asignadas en el desarrollo del contrato o por el supervisor del contrato.

***El certificado comprende 3 páginas para certificar los siguientes contratos 2020427, 2021709, 2022455, 2022745, ***

Elaboró: WEB

Para verificar la integridad e inalteribilidad del presente documento consulte en el sitio web

<http://www.enterritorio.gov.co/Certificados/CertificadosContratacion/verificador/validaDer.jsp> indicando el siguiente código de verificación:

x7v5t9d9r9a1m0m1q0f9d9c4a0p5d2

Cert_000002351

La presente certificación tiene una validez de 90 Días y se expide por solicitud del(la) interesado(a) en Bogotá, D.C a 12/21/2022 09:43:33 pm



**ERYCA GIOVANNA VALLEJO VILLARREAL
GERENTE DEL GRUPO DE GESTIÓN POST- CONTRACTUAL**

***El certificado comprende 3 páginas para certificar los siguientes contratos 2020427, 2021709, 2022455, 2022745, ***

Elaboró: WEB

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web
<http://www.enterritorio.gov.co/Certificados/CertificadosContratacion/verificador/validaDer.jsp> indicando el siguiente código de verificación:
x7v5t9d9r9a1m0m1q0f9d9c4a0p5d2

SC2022-2005

**LA SUSCRITA GERENTE DEL GRUPO DE GESTIÓN POST- CONTRACTUAL DE LA EMPRESA
NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
- ENTERRITORIO NIT. 899999316-1
CERTIFICA:**

Que de acuerdo con la información que reposa en la carpeta contractual y en el aplicativo de Orfeo, el (la) Señor(a) **JESSICA ANDREA FORERO BERNAL** identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. **1016056097**, suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios en esta entidad con las siguientes características:

CONTRATO	2020427 y Adición
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA COMO PROFESIONAL TÉCNICO EN LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS.
FECHA DE INICIO	02-Marzo-2020
MODIFICACIÓN	24-Agosto-2020 Adición Y Prórroga 3 meses
MODIFICACIÓN	23-Noviembre-2020 Adición Y Prórroga 1 mes 29 días
FECHA DE TERMINACIÓN	31-Enero-2021

DESCRIPCION DE OBLIGACIONES

- a) Ejercer control, monitoreo y seguimiento de las actividades técnicas propias de la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos.
- b) Realizar la verificación del cumplimiento de la estrategia de seguimiento de los proyectos asignados a la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos.
- c) Realizar la verificación del cumplimiento del marco metodológico para el seguimiento y control de proyectos asignados a la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos.
- d) Apoyar el acompañamiento y seguimiento al cumplimiento de compromisos derivados de los comités de gerencias de unidad con las gerencias de convenio.
- e) Asistir a las visitas de campo que sean indicados por el Subgerente de Desarrollo de Proyectos.
- f) Asistir a las reuniones y comités que sean indicados por el Subgerente de Desarrollo de Proyectos.
- g) Informar al Subgerente de Desarrollo de Proyectos de manera inmediata de cualquier hecho que afecte el normal desarrollo y cumplimiento de metas a su cargo.
- h) Las demás actividades en materia técnica que le sean indicadas por el Subgerente de Desarrollo de Proyectos

CONTRATO	2021401 y Adición
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA COMO PROFESIONAL TÉCNICO APOYANDO EN EL SEGUIMIENTO DE LOS GRUPOS DE LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS.

SC2022-2005

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899999316-1**

FECHA DE INICIO 02-Febrero-2021
MODIFICACIÓN 28-Julio-2021 Adición
FECHA DE TERMINACIÓN 02-Agosto-2021

DESCRIPCION DE OBLIGACIONES

- a) Ejercer control, monitoreo y seguimiento de las actividades técnicas propias de la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos.
- b) Realizar la verificación del cumplimiento de la estrategia de seguimiento de los proyectos asignados a la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos.
- c) Realizar la verificación del cumplimiento del marco metodológico para el seguimiento y control de proyectos asignados a la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos.
- d) Apoyar el acompañamiento y seguimiento al cumplimiento de compromisos derivados de los comités de gerencias de unidad con las gerencias de convenio.
- e) Asistir a las visitas de campo que sean indicados por el Subgerente de Desarrollo de Proyectos.
- f) Asistir a las reuniones y comités que sean indicados por el Subgerente de Desarrollo de Proyectos.
- g) Informar al Subgerente de Desarrollo de Proyectos de manera inmediata de cualquier hecho que afecte el normal desarrollo y cumplimiento de metas a su cargo.
- h) Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del Sistema de Gestión Documental ORFEO, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por ENTerritorio; así mismo deberá mantener depurado dicho sistema. El informe mensual del contratista deberá incluir la relación de los radicados gestionados en el periodo indicando que el trámite fue debidamente archivado o la justificación de por qué el trámite se encuentra pendiente y la fecha estimada del cierre.
- i) Las demás actividades en materia técnica que le sean indicadas por el Subgerente de Desarrollo de Proyectos como supervisor del contrato.

CONTRATO 2021709 y Adición

OBJETO PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES, POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA COMO PROFESIONAL TÉCNICO APOYANDO EN EL SEGUIMIENTO DE LOS GRUPOS DE LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE PROYECTOS

FECHA DE INICIO 04-Agosto-2021

MODIFICACIÓN 05-October-2021 Adición

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

SC2022-2005

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899999316-1**

MODIFICACIÓN 10-Diciembre-2021 Adición Y Prórroga 13 días
FECHA DE TERMINACIÓN 17-Enero-2022

DESCRIPCION DE OBLIGACIONES

CONTRATO 2022455
OBJETO PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA COMO PROFESIONAL TÉCNICO DE LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS EN EL GRUPO DE PROYECTOS ESPECIALES.
FECHA DE INICIO 03-Febrero-2022
FECHA DE TERMINACIÓN 03-Agosto-2022

DESCRIPCION DE OBLIGACIONES

***Esta certificación comprende 4 páginas, para certificar los siguientes contratos 2020427, 2021401, 2021709, 2022455 ***

La presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide por solicitud del(la) interesado(a) en Bogotá, D.C a **08-JUL-2022 12:20 PM**

Eryca S Vallejo V.

ERYCA GIOVANNA VALLEJO VILLAREAL

SC2022-2005

**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL
ENTERRITORIO
NIT. 899999316-1**

GERENTE DEL GRUPO DE GESTIÓN POST- CONTRACTUAL

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Elaboró: WEB

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web
<http://www.enterritorio.gov.co/Certificados/CertificadosContratacion/verificador/valida.jsp> indicando siguiente el Código de Verificación:
HH6CODMGE31V9HKM1KGALKFXQNSE66

Código: F-DO-001

Versión: 03

Vigencia: 2021-12-29

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo



EL SUSCRITO

D. ENRIQUE VILLALONGA BAUTISTA

EN CALIDAD DE DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DEL TRANSPORTE Y
MOVILIDAD, EN CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L.

CERTIFICA:

Que, **JESSICA ANDREA FORERO BERNAL** con pasaporte colombiano No. **AR483632**, ha prestado sus servicios profesionales para la empresa a quien represento, como **BECARIA** entre el 2 de noviembre de 2017 y el 31 de julio de 2018, durante el desarrollo de sus estudios de máster en Transporte, Territorio y Urbanismo en la Universidad Politécnica de Valencia.

El objeto del convenio de prácticas consistió en: Adquirir el conocimiento de la dinámica de trabajo de consulting de ingeniería civil especializado en temas de transporte, logística y movilidad, aprender la sistemática en la elaboración de planes de movilidad, tomar experiencia sobre trabajo en equipo, adquirir conocimientos sobre cómo abordar proyectos relacionados con la movilidad y el transporte, análisis de viabilidad de los estudios o proyectos a realizar, participar de la toma de datos necesarios para su elaboración, aprender a analizar las posibles soluciones y realizar una investigación previa sobre las tecnologías a utilizar, aprender la utilización de herramientas de desarrollo de fases de los estudios, aprender la utilización aplicada de Microsoft Project, sistemas de información geográfica, Excel y otras herramientas enfocadas a los planes de movilidad, participar en la preparación de ofertas de licitaciones internacionales.

Durante dicho periodo formativo, Jessica Andrea Forero Bernal ha participado en el desarrollo de los siguientes proyectos:

NOMBRE DEL PROYECTO N°1
Redacción y seguimiento del Plan de Movilidad Metropolitano Sostenible del Área de Castelló
CLIENTE
Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio

NOMBRE DEL PROYECTO N°2
Redacción y seguimiento del Plan de Movilidad Metropolitano Sostenible del Área de Alacant-Elx
CLIENTE
Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio

NOMBRE DEL PROYECTO N°3
Realización del Estudio de la Distribución Urbana de Mercancías en la Ciudad de Valencia y Propuestas de Actuación.
CLIENTE
Federación Valenciana de Empresarios del Transporte y la Logística - FVET

Se expide este documento, para los fines que la interesada crea conveniente.
Esta certificación se firma el día 4 de septiembre de 2019.

Atentamente,


CPS Infraestructuras
MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L.

Firma:

ENRIQUE VILLALONGA BAUTISTA
DNI: 33461445X

CERTIFICADO

EL SUSCRITO

ENRIQUE VILLALONGA BAUTISTA

**EN CALIDAD DE DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DEL TRANSPORTE Y LA
MOVILIDAD EN CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

CERTIFICA:

Que, **JESSICA ANDREA FORERO BERNAL** con pasaporte colombiano No. **AR483632**, ha prestado sus servicios profesionales para la empresa a quien represento, como **TÉCNICO DE OFICINA** entre el 10 de diciembre de 2018 y el 31 de julio de 2019.

Las actividades profesionales desarrolladas estuvieron relacionadas con trabajos de consulting de ingeniería civil especializado en temas de transporte, logística y movilidad; la elaboración de planes de movilidad, el análisis de viabilidad de los estudios o proyectos a realizar, participación en la toma de datos necesarios para su elaboración, así como participación en la preparación de ofertas de licitaciones internacionales.

Se expide este documento, para los fines que la interesada crea conveniente.

Esta certificación se firma el día 4 de septiembre de 2019.

Atentamente,



CPS Infraestructuras
MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L.

Firma: _____

ENRIQUE VILLALONGA BAUTISTA
DNI: 33461445X

Bogotá D.C., 16 de agosto de 2017.
CISV-AD-17-098

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL

CONSORCIO INSEVIAL

CERTIFICA QUE:

Que la señora JESSICA ANDREA FORERO BERNAL identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.016.056.07 de Bogotá estuvo vinculada mediante contrato de trabajo a término indefinido en el cargo de Auxiliar de ingeniería desde el día 23 de enero de 2015 con la compañía SESAC S.A. hasta el día 16 de octubre de 2015, momento en el cual se presentó una sustitución patronal atípica con la empresa CONSORCIO INSEVIAL. En consecuencia, a partir del 17 de octubre de 2015 se encontró vinculada con nuestra compañía conservando la antigüedad y beneficios de vinculación laboral anterior, hasta el día 16 de agosto de 2017 fecha en la cual se produjo la terminación del contrato por renuncia voluntaria.

Las actividades profesionales desarrolladas, estuvieron relacionadas con:

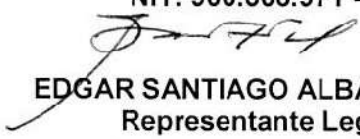
- Fortalecimiento de labores técnicas e interventoría en áreas de diseño geométrico de carreteras, geotecnia, estructuras e hidráulica, con la utilización de software especializado.
- Coordinación en el seguimiento de avance de obras y proyectos en Project.
- Revisión y verificación de pólizas contractuales del contrato de concesión para el proyecto Cartagena-Barranquilla "Vía al Mar" a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura.
- Preparación de bitácoras para la suscripción de otrosíes y adicionales de obra.
- Revisión y gestión en el pago de facturas. Consolidación y redacción de informes técnicos.
- Seguimiento a permisos temporales generados por la Agencia (ANI).
- Apoyo en la programación y desarrollo de los planes de regularización o reuniones de seguimiento del contrato; además del seguimiento a los compromisos adquiridos en el mismo.
- Diligenciamiento de fichas técnicas para la Presidencia de la República y Ministerio de Transporte.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada en Bogotá D.C., a los dieciséis días (16) del mes de agosto de 2017.

Cordialmente,

CONSORCIO INSEVIAL

NIT. 900.508.971 - 3


EDGAR SANTIAGO ALBA PARRA
Representante Legal

Anexo: N.A.

Proyectó: FGU

Elaboró: PAB

Revisó: FGU



INSEVIAL

Bogotá, Colombia

Cra 50 N° 103 A - 57

PBX: 6216088

bogota@insevia.com.co

CONSORCIO ESTUDIOS RANCHERIA

Bogotá, 02 de Febrero de 2015

A QUIEN INTERESE

Certificamos que la Srta. JESSICA ANDREA FORERO BERNAL identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.056.097 de Bogotá, trabajo para nuestro consorcio mediante Contrato a termino fijo inferior a un año a partir del 24 de Junio de 2014 hasta el 22 de Enero de 2015, como Auxiliar de Ingeniería para el contrato No. 2133563 suscrito con FONADE, cuyo objeto es: REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LOS DISEÑOS DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN Y ADECUACIÓN PREDIAL DE LOS DISTRITOS DE RIEGO RANCHERIA Y SAN JUAN DEL CESAR, EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 02 días del mes de Febrero de 2015.

CONSORCIO DE ESTUDIOS RANCHERIA



ING. SONIA C. FUENTES GRANADOS
ADMINISTRADORA DEL CONSORCIO

 Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial	MODELO TASACIÓN - FUNCIONAMIENTO	CÓDIGO:	F-PR-24
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VERSIÓN:	3
		VIGENCIA:	7/12/21

1. INFORMACIÓN GENERAL				
NOMBRES Y APELLIDOS	Jessica Andrea Forero Bernal		TIPO DE DOCUMENTO	Cedula de Ciudadania
			Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.016.056.097
PERFIL CIRCULAR No. 008 DE 2019	Perfil	PERFIL 13		
	Estudios	TP+E		
	Equivalencia	TP + 2 AÑOS		
	Experiencia mínima en meses rangos	37 a 48		
	Honorarios no incluye IVA	\$	7.750.000,00	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subgerencia de Desarrollo de Proyectos			
TÍTULO ACADÉMICO 1	INGENIERÍA CIVIL		CATEGORIA	INGENIERO(A)
TÍTULO ACADÉMICO 2	16/03/16			
FECHA DE GRADO:				
	FECHA TERMINACIÓN MATERIAS:	30/11/15	FECHA DE EXPEDICION DE TARJETA PROFESIONAL	31/03/16
ESPECIALIZACION				
MAESTRIA	MAESTRIA EN TRANSPORTE, TERRITORIO Y URBANISMO			
DOCTORADO				

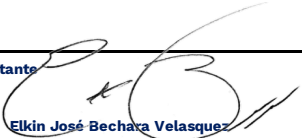
2. EXPERIENCIA (Relacionar cronológicamente desde el más reciente)				
ENTIDAD O EMPRESA	RESUMEN DE EXPERIENCIA (Diligenciar solamente en caso de experiencia relacionada)	FECHA INICIO (DÍA/MES/AÑO)	FECHA FINAL (DÍA/MES/AÑO)	CANTIDAD DE DIAS
ENTerritorio	Profesional técnico de liquidaciones	11/08/22	26/01/23	168
ENTerritorio	Profesional técnico de liquidaciones	28/01/22	3/08/22	187
ENTerritorio	Profesional técnico de seguimiento de proyectos	3/08/21	17/01/22	167
ENTerritorio	Profesional técnico de seguimiento de proyectos	2/02/21	2/08/21	181
ENTerritorio	Profesional técnico de seguimiento de proyectos	2/03/20	31/01/21	335
CPS Infraestructuras, Movilidad y Medio Ambiente S.L	Profesional técnico	10/12/18	31/07/19	233
CPS Infraestructuras, Movilidad y Medio Ambiente S.L	Becaria - Apoyo técnico	2/11/17	31/07/18	271
Consorcio INSEVIAL	Auxiliar de ingeniería	23/01/15	16/08/17	936
Consorcio Estudios Ranchería	Auxiliar de ingeniería	24/06/14	22/01/15	212
				-
			TOTAL	90

CUMPLE COI

EXPERIENCIA RELACIONADA EN MESES	90
----------------------------------	----

3. APLICACIÓN DE EQUIVALENCIAS DE ACUERDO CON LA CIRCULAR DE HONORARIOS No. 008 DE 2019	
3.1. EQUIVALENCIAS (digite el valor en meses unicamente a la equivalencia que aplica)	
Experiencia por título	Título por experiencia
	36,00
126	
5. ESTIMACIÓN DE HONORARIOS DE ACUERDO A LA CIRCULAR DE HONORARIOS:	
	\$ 7.750.000

6. CIRCULAR INTERNA 008 DEL 2020	
Contratos de prestación de servicios profesionales para la representación judicial en defensa de ENTerritorio cuyos honorarios sean superiores a 100 SMLMV.	
Contratos de prestación de servicios profesionales a suscribir con expertos, por el alto nivel de especialidad, complejidad y detalle que el objeto contractual demande.	
Contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión a suscribir con personas jurídicas.	

Persona catalogada como Persona Públicamente Expuesta conforme a los lineamientos definidos en el Decreto 1674 de 2016.				
REQUERIDO SEGUN CIRCULAR 008 DEL 2020	VoBo GERENCIA GENERAL		Fecha de VoBo	
OBSERVACIONES:				
Grupo solicitante Firma Nombre: Cargo: Subgerente, Jefe de Oficina Asesora, Gerente de Unidad, Supervisor  Elkin José Bechara Velasquez Subgerente de Desarrollo de Proyectos				
Subgerencia de Operaciones Vo. Bo. Líder de solución Grupo Gestión Contractual Firma <i>DT</i> Nombre: <i>David Eduardo Táutiva Castro</i> Contratista Grupo Gestión Contractual				



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:46:44 PM horas del 08/02/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1016056097**

Apellidos y Nombres: **FORERO BERNAL JESSICA ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 216017445



WEB

16:37:55

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESSICA ANDREA FORERO BERNAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1016056097:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/02/2023 04:34:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1016056097** y Nombre: **JESSICA ANDREA FORERO BERNAL**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **52800884**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro
es de todosGobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de febrero de 2023, a las 16:33:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1016056097
Código de Verificación	1016056097230208163325

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

